

JORNADA – 25 de abril de 2024

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES

Sala Capilla del edificio Antiguo Hospital de San Juan de Dios
Plaza San Juan de Dios, n.º 2. Jaén



Organizan



ÍNDICE

01.- Programa

02.- Regularización y Apoyo a la modernización de las Comunidades de Regantes.

- D.ª Eva Ortega Jódar. Jefa de Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y desarrollo Rural. Ayudas a las Comunidades de Regantes.
- D.ª Pilar Prieto García. Abogada y directora del Departamento Jurídico de UPA Andalucía.

03.- Experiencias de modernización en comunidades de regantes.

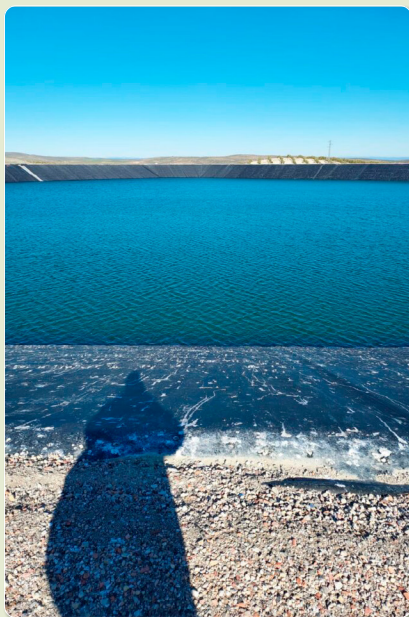
- D. Juan Antonio Porras Cobo. Consultor. Exmiembro de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes La Laguna (Jaén).
- D. José Antonio Poveda Valiente. Abogado. Secretario de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (Almería).
- D. Román López Aragón. Ingeniero Agrónomo. Responsable de reutilización de aguas de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas de Murcia – ESAMUR-.



JORNADA – 25 de abril de 2024

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES

Sala Capilla del edificio Antiguo Hospital de San Juan de Dios
Plaza San Juan de Dios, n.º 2. Jaén



Organizan



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES

JORNADA – 25 de abril de 2024

9,00h. Recepción asistentes y entrega de documentación.

9,30h. Presentación.

D.ª Soledad Aranda Martínez. Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

D. Francisco Reyes Martínez. Presidente de Diputación Provincial de Jaén.

D. Joaquín Páez Landa. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

D. Manuel Parras Rosa. Presidente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

D. Cristóbal Cano Martín. Secretario General de UPA-Andalucía.

10,00h. Mesa: Regularización y apoyo a la modernización de las Comunidades de Regantes.

D.ª Eva Ortega Jódar. Jefa de Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Ayudas a las Comunidades de Regantes.

D.ª Pilar Prieto García. Abogada y directora del Departamento Jurídico de UPA Andalucía.

11.00h-11.30h. Desayuno.

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES

JORNADA – 25 de abril de 2024

11.30h-13.00h. Mesa: Experiencias de modernización en comunidades de regantes.

D. Juan Antonio Porras Cobo. Consultor. Exmiembro de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes La Laguna (Jaén).

D. José Antonio Poveda Valiente. Abogado. Secretario de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (Almería).

D. Juan Ruiz Torres. Ingeniero Agrónomo y experto internacional en Diseño, Gestión e Innovación de Regadíos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (acreditado por la Subdirección del Agua) en representación de la Comunidad de Regantes Vacia-Trojes Cara la Sierra de Sabiote (Jaén).

D. Román López Aragón. Ingeniero Agrónomo. Responsable de reutilización de aguas de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas de Murcia – ESAMUR-.

13.00h. Clausura.

D. Manuel Parras Rosa. Presidente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

D. Cristóbal Cano Martín. Secretario General de UPA-Andalucía.

D. Alfonso Moreno Aranda. Presidente de Asociación de Regantes de Andalucía en Jaén.

JORNADA – 25 de abril de 2024

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES

Confirmación de la asistencia mediante el envío al correo electrónico: cesjaen@dipujaen.es su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, tfno. móvil y profesión. El plazo de inscripción es hasta el 24 de abril de 2024.

Organizan



Apoyo a la Modernización de Comunidades de Regantes

Eva Ortega Jódar

Jefa de Servicio de Promoción Rural

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

2 Política de regadíos en Andalucía



La modernización de las infraestructuras de regadío



El fomento de la eficiencia energética



El apoyo a la diversificación de los orígenes del recurso (aguas regeneradas, aguas desaladas).



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

2 Aspectos comunes en la tramitación

Beneficiarios:

Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales.

Título que ampara el derecho a las aguas o certificado del Organismo de Cuenca acreditativo del derecho al aprovechamiento de las aguas para el regadío.

Proyecto.

Viabilidad técnica y económica.

Abastece únicamente a parcelas de la C.R.

Aprobado por Asamblea.

Acreditación de la titularidad de los terrenos.

Permisos y licencias.

Acreditación de los medios financieros.



2 Aspectos comunes en la tramitación

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Porcentaje de subvención: 60 %-80 %. Modulación de la ayuda.

Subvención mínima: 25.000 €.

Cofinanciación: FEADER 75 %- JUNTA DE ANDALUCÍA 17,5 %- MAPA 7,5 % .

Redacción del proyecto: 2 % del P.E.M. de la obra presentada.

Dirección Facultativa: Máximo 2 % de la obra modulada.



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

2 Aspectos comunes en la tramitación

Procedimiento de adjudicación: Ley 9/2017 de Contratos del sector público: Licitación pública (doble moderación del coste). Resolución de baja de adjudicación.

Anticipo.

Ejecución y modificación de la resolución de concesión.

Justificación.

Periodo de compromiso.

Ayudas para la disminución de la dependencia energética en comunidades de regantes



Conceptos subvencionables

apoyar a inversiones para disminuir la dependencia energética de las instalaciones de riego, contribuyendo a la generación de energía para **autoconsumo** e incrementando la **eficiencia energética** mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación...)



Intensidad ayuda: 60%. Modulación de la inversión (3000 €/kwh)

Subvención máxima ejecución de obra : 1 M €

Ayudas para la disminución de la dependencia energética en comunidades de regantes

Requisitos específicos:

- a) Ahorro energético respecto al consumo actual (5%).
- b) Ahorro energético adicional.
- c) Instrumento para medir la energía eléctrica consumida, permanentes, protegidos y accesibles.

Verificación del uso de las instalaciones:

Estudio de la producción de la planta FTV por horas (PVGIS).

Estudio del **consumo efectivo** de esta energía, comparando el consumo real de los tres últimos años.

La **Producción bruta total anual de la FTV** debe ser menor que la demanda real de consumo en los meses de más demanda.

Los excedentes generados se podrán verter a la red eléctrica.



2 Ayudas para la modernización de infraestructuras de riego en comunidades de regantes

Conceptos subvencionables



Infraestructuras comunes para optimizar el uso y aprovechamiento del agua.

Inversión en Autoproducción Energética (20 % del PEM).

Costes de redacción de proyectos, de dirección facultativa de las obras y de asesoramiento jurídico



Intensidad ayuda: 60-80%.

Modulación de la inversión (6000 €/ha).

Ahorro potencial de agua: 5%.

Subvención máxima ejecución de obra : 5 M €



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas. Nuevos Regadíos abastecidos con aguas regeneradas.

Conceptos subvencionables

La **conexión** a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola.



Las **obras de construcción de las infraestructuras comunes** de regadíos (redes comunes, instrumentos de medición, balsas, inversiones de autoproducción energética, tratamiento de agua).

Intensidad ayuda: 60%.

Máximo: 1 M € (conexiones); 5 M € (nuevos regadíos).

Requisito específico: Riego localizado. Normativa específica (R 2020/741) del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.





Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Jaén
Servicio de Promoción Rural
l-svpr.dtja.cagpds@juntadeandalucia.es

PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACION



Jaén 25 de abril de 2024



UPA
ANDALUCÍA

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía

El Plan Hidrológico vigente, no permite poner nuevas hectáreas de riego,

Excepciones:

- Ahorros de agua que permite aplicar a nuevas hectáreas el 45 % de los ahorros conseguidos,
- Aguas regeneradas; en toda la cuenca 20Hm³

En la CHG, existen aún procedimientos en tramitación. En la provincia de Jaén

- PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500
- PRESA DE SILES.



UPA
ANDALUCÍA

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía

PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500 HECTÁREAS.

INICIO:

Convocatoria el **3 de enero de 2008**. Para otorgamiento de nuevas concesiones de aguas invernales en balsa en la provincia de Jaén.

Limitación de 12,75 hm³/año

Por la puesta en servicio de la Presa del Arenoso y la Breña II

CONDICIONES:

- **Superficie mínima de riego fijada en 350 hectáreas.**
- **Superficie máxima por propietario de 30 hectáreas.**
- **Dotación máxima a conceder de 1500 m³/ha/año**
- **Informe de la Consejería de Agricultura**
- **Plazo de presentación desde el día siguiente de la publicación hasta alcanzar la totalidad de los recursos y la superficie de 8.500 ha.**

PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500 HECTÁREAS.

PROCEDIMIENTO:

Tras la publicación se presentaron por parte de los interesados las solicitudes correspondientes En el Boletín Oficial de la provincia de Jaén en fecha **1 de febrero de 2008**, se publica la finalización del plazo para la solicitud de concesiones de riego de aguas invernales una vez transcurridos 10 días desde la publicación en Bop de Jaén.

En total se presentaron **29 solicitudes** que ascendía a un número total de **18.764,8368 hectáreas**.

De las cuales de una primera revisión por parte del Organismo de Cuenca no cumplían quedando tras esta revisión un total de **19 solicitudes** que cumplían con el condicionado y que sumaban un total de **14.213,149 hectáreas**.



UPA
ANDALUCÍA

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía

PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500 HECTÁREAS

INFORMES PRECEPTIVOS

INFORME DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN: Que informó favorablemente.

INFORME DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA: De ello resultan

- 5 solicitudes que no se justifican los criterios de prioridad,
- 1 que no se informa,
- 11 solicitudes justificada la prioridad y
- 2 solicitudes con beneficios desde el punto de vista agronómico.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

Con todo ello se determina que la superficie a conceder para esas 11 solicitudes es de 8.413,7383 hectáreas.

Para completar las 8.500 hectáreas se incluyeron 86,2617 hectáreas de una de las comunidades de Regantes que tenía informe determinado con beneficios desde el punto de vista agronómico.

PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500 HECTÁREAS

RESOLUCIONES:

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, por el Real Decreto 1666/08 de 17 de octubre, continúa la Agencia Andaluza del Agua la tramitación del expediente, desde el 1 de enero de 2009, así como por tanto su resolución, **Resolución que se dicta en fecha 13 de julio de 2009.**

Propuesta de Resolución (18 de marzo de 2009) se contestan las alegaciones

Resolución: 13 de julio de 2009

Y resultan 10 solicitudes aceptadas con un total de 8.161,5884 hectáreas.

Incluyéndose hasta llegar a las 8.500 has de la siguiente comunidad en lista.



UPA
ANDALUCÍA

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía

PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500 HECTÁREAS

RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS.

Varias C.R. oponiéndose a la Resolución interponen Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, solicitándose a su vez la suspensión de la Resolución recurrida. Esta es estimada por parte del Tribunal Superior de Justicia en pieza separada, queda suspendida y todo el procedimiento se paralizó hasta la resolución por parte del TSJA el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto.

Dictándose las sentencias en el año 2015, que lo que hace es declarar nulas la Resolución de Concesiones por haber sido dictadas por Órgano incompetente.

Así se retrotrae el procedimiento hasta el momento que no interviene la Agencia Andaluza del Agua.

PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500 HECTÁREAS

CONTINUACIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN:

Es la Confederación el órgano competente para continuar con el procedimiento desde el momento en que empezó a intervenir la Agencia Andaluza del Agua.

Por Resolución de la Junta de Gobierno de **21 de octubre de 2022**:

- Reanudar la tramitación
- Aceptan una propuesta de la Oficina de Planificación Hidrológica en la que se puede admitir dotaciones de 1.000 m³/ha.
- Aumentando por tanto la superficie de 8.500 hectáreas, para conseguir un mayor número de explotaciones que puedan acceder al riego,
- De entre las solicitudes admitidas en la convocatoria de 2008.

La Confederación ha enviado Oficios a las Comunidades que en su día presentaron las solicitudes y requiriendo documentación y estableciendo las posibles duplicidades. Así como aquello que no cumplen el condicionado.

Con todo ello, es posible que entren todas las hectáreas por las que se presentaron las solicitudes. Salvo aquellas que no cumplen los requisitos.

PROCEDIMIENTO DE LAS 8.500 HECTÁREAS

Son 18 C.R. las que cumplen el condicionado, a las que se le ha enviado las hectáreas que cumplen los requisitos y la dotación que tendrían. Sobre ello se va a determinar la cartografía, y no se podrán sustituir las parcelas iniciales por otras.

Además, se va a tener en cuenta que no existan duplicidades. Que no son admitidas por la Ley de Aguas. Al no condenar un abuso del derecho. Con lo que puede variar las hectáreas.

Si ocurriera que fueran menos hectáreas se podría aumentar entonces la dotación de 1.000 m³/ha/año, hasta completar el volumen máximo de 12,75 hm³.

PROCEDIMIENTO PRESA DE SILES:

El embalse se sitúa en la población de Siles (Jaén)

Río Guadalimar con nacimiento en el pico de la Sarga, sierra de Alcaraz (Albacete)

Destino de la presa: un volumen anual de **6,188 hm³ para RIEGO**

INICIO:

Convocatoria: 17 de marzo de 2021, y se publican unas bases.

Zonas regables:

- BENATAE
- ORCERA
- PUENTE DE GÉNAVE
- LA PUERTA DE SEGURA
- SILES
- TORRES DE ALBANCHEZ

PROCEDIMIENTO PRESA DE SILES.

CARACTERISTICAS GENERALES CONVOCATORIA

- USO: Agropecuario regadío
- Volumen anual: mínimo 87.200 m³/
máximo: 6.188.000 m³
- Superficie con derecho a riego: MINIMO 100 HECTÁREAS

LIMITACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
- VOLUMEN MÁXIMO 6,188 HM³
- DOTACIONES AJUSTADAS AL PLAN HIDROLÓGICO. Admitiéndose dotaciones mínimas netas de 750 m³/ha.
- SUPERFICIE MINIMA: 100 HECTÁREAS.

PROCEDIMIENTO PRESA DE SILES.

PRIORIZACION DE PROYECTOS. (TRES CRITERIOS)

- **CRITERIOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA**
- **CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA**
- **CRITERIOS SOCIALES**

CRITERIOS CONSEJERÍA AGRICULTURA

- COTA (más puntuación cota mas baja)
- DISTANCIA AL CAUCE (más puntuación distancia inferior a los 1.000m.)
- PENDIENTE DE LA PARCELA DE RIEGO (más puntuación pendiente inferior al 10%)

PROCEDIMIENTO PRESA DE SILES.**CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA****Superficie solicitada:**

Se valora positivamente la mayor agrupación de superficie en una misma solicitud

Eficiencia energética de la solicitud:

Se valora positivamente el menor consumo energético por unidad de volumen de agua solicitado

Eficiencia hídrica:

Se valora positivamente la mayor proporción de superficie en riego localizado respecto a la superficie solicitada.

Autoconsumo de energías renovables:

Se valora positivamente la mayor proporción de consumo de energías renovables de producción propia

Suficiencia de la regulación propuesta

Se valora positivamente la mayor proporción de volumen regulado en balsas

Agrupación en COMUNIDADES DE REGANTES:

Se valora positivamente el grado de organización de los integrantes de una solicitud.

Inversión (IVA incluido) en infraestructuras colectivas ejecutada y /o por ejecutar:

Se valora positivamente la inversión por hectárea en infraestructuras colectivas, sean las mismas existentes o no

Sustitución de aguas subterráneas:

Se valora positivamente la mayor proporción de volumen sustituido de masas subterráneas respecto al volumen solicitado.

Número de tomas:

Se valora positivamente la mayor proporción de superficie por toma.

PROCEDIMIENTO PRESA DE SILES.

CRITERIOS SOCIALES

Número de comuneros de la entidad:

Se valora positivamente el mayor número de comuneros de la entidad solicitante.

Se establecen escalones de puntuación diferentes para Comunidades de Regantes con Convenio de Riegos, y por tanto menos de 20 comuneros, y Comunidades de Regantes con Estatutos, y por tanto más de 20 comuneros.

Empleo generado (jornales) ha:

Se valora positivamente el mayor empleo generado por hectárea de cultivo.

Se valora positivamente que la superficie solicitada pertenezca a los municipios con mayor proporción de paro respecto a la población total (Padrón).

Pérdida de población en los t.m. período 2000-2019:

Se valora positivamente que la superficie solicitada pertenezca a los municipios con mayor pérdida de población.

PROCEDIMIENTO PRESA DE SILES.

- Presentación de solicitudes. Se concedió plazo de 6 meses.
- Apertura de los proyectos, que tuvo lugar el 30 de septiembre de 2021.
- En fecha de abril de 2022 se remitió Oficio por la CHG, para subsanar defectos.
- Interposición Recurso Contencioso-Administrativo. Por uno de los solicitantes.
- Se presenta en la Audiencia Nacional. Contra el Oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que requiere documentación al solicitante.
- La Audiencia Nacional resolvió inadmitir el recurso en fecha 27 de octubre de 2022 por dos motivos:
 1. No existe acto impugnabile.
 2. Falta de competencia.

Se recurrió el Auto de la Audiencia Nacional, por parte del solicitante que interpuso el recurso, y en fecha 20 de febrero de 2023, la Audiencia Nacional resolvió definitivamente la inadmisión del recurso.

En ningún momento se paralizó el procedimiento.

PROCEDIMIENTO PRESA DE SILES.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha remitiendo a los interesados Oficio con Informe de valoración de las solicitudes, puesto que se dan duplicidades de parcelas, en varias solicitudes o ya tenía derechos anteriores.

Amparándose en la Ley de Aguas de la prohibición de abuso del derecho, se deben solventar tales duplicidades para continuar el procedimiento.

Determinándose por tanto en dicho Informe la superficie total admitida de cada solicitante. A lo que se pueden subsanar las incidencias detectadas. Puesto que algunas comunidades por ejemplo tienen menos de 100 hectáreas con lo que quedaría fuera del procedimiento.

CONTINUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS

8.500:

SON 12.500 HA.

La CHG, va a enviar requerimientos para subsanar algunos datos de parcelas

Una vez subsanado se seguirán los procedimientos de forma individual, por titular

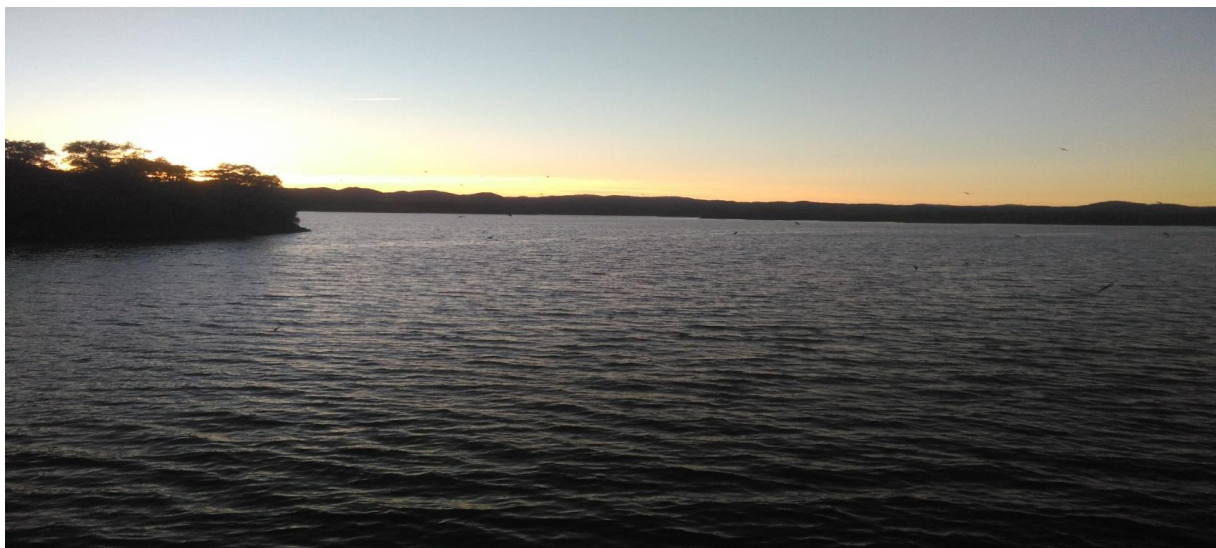
PRESA DE SILES

Se está mirando la subsanación de los documentos presentados. Que ha terminado el plazo el mes pasado.

Se realizará un Informe final.

Se tramitará cada expediente por separado .

GRACIAS
POR VUESTRA ATENCIÓN



Pilar Prieto García

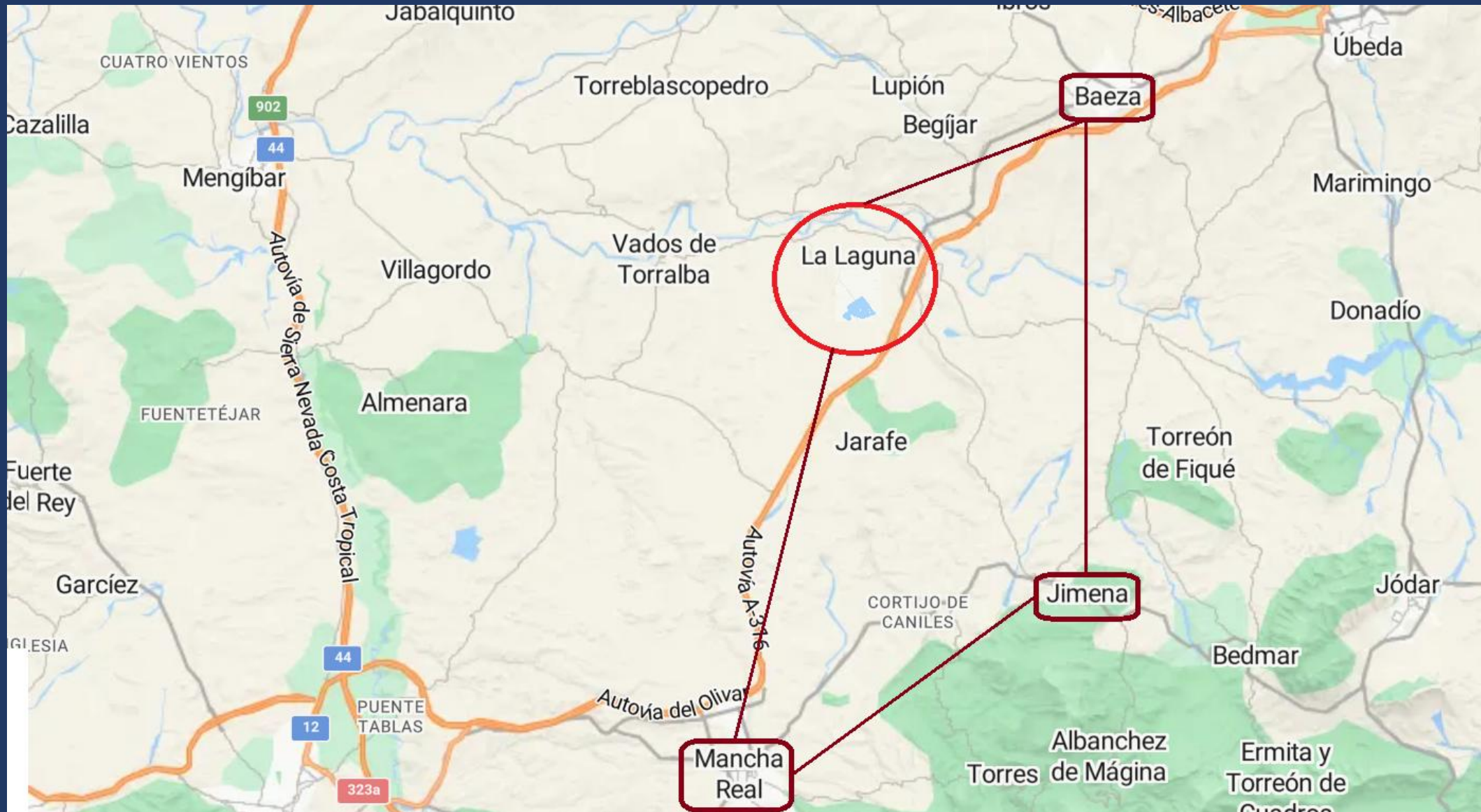
Responsable de los Servicios Jurídicos UPA-Andalucía



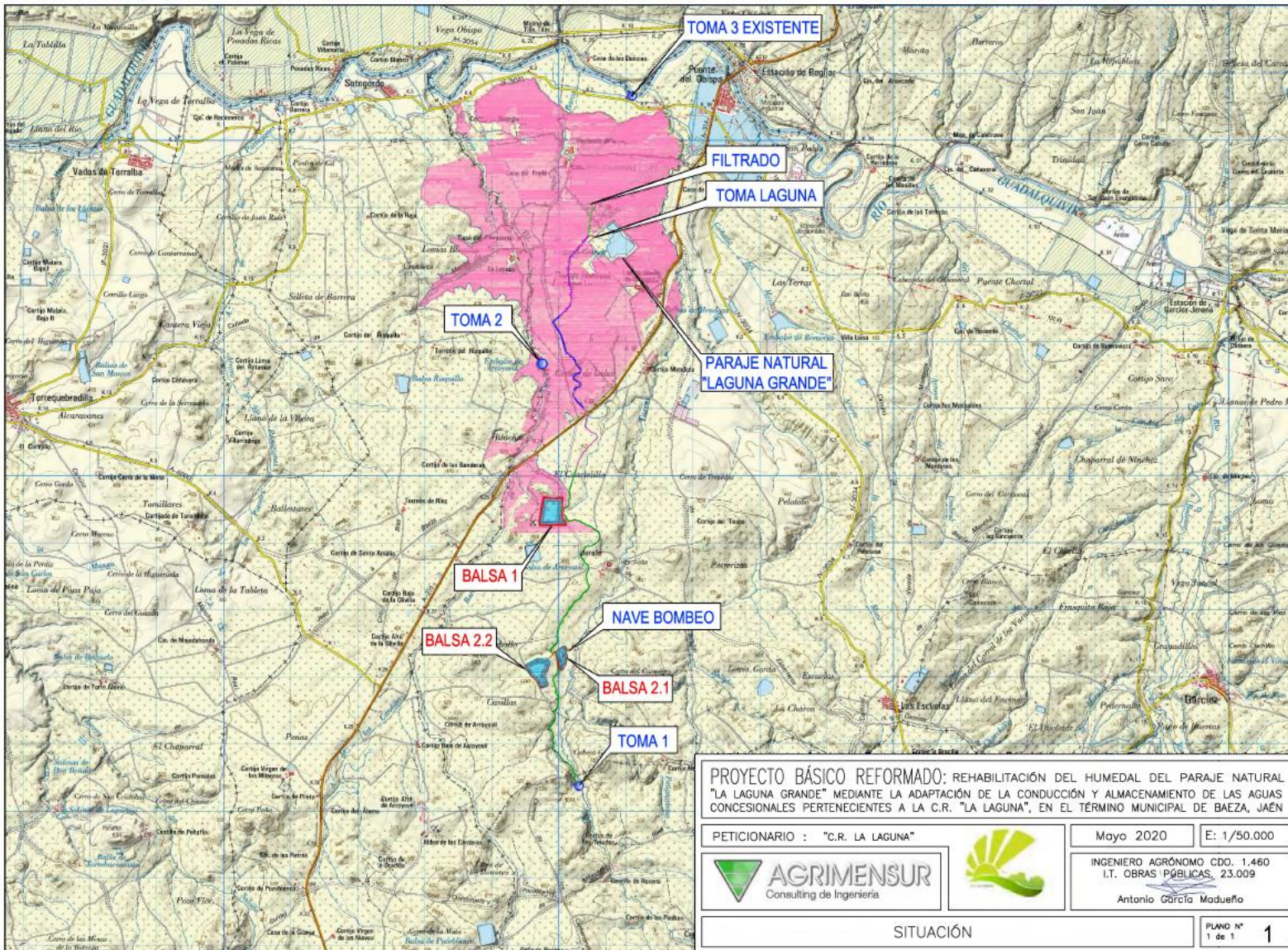
**Comunidad de Regantes de
"La Laguna"**



SITUACION GEOGRÁFICA



UBICACIÓN DE LA COMUNIDAD



PROYECTO BÁSICO REFORMADO: REHABILITACIÓN DEL HUMEDAL DEL PARAJE NATURAL "LA LAGUNA GRANDE" MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE LA CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS AGUAS CONCESIONALES PERTENECIENTES A LA C.R. "LA LAGUNA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA, JAÉN

PETICIONARIO : "C.R. LA LAGUNA"

Mayo 2020 E: 1/50.000



INGENIERO AGRÓNOMO CDO. 1.460
I.T. OBRAS PÚBLICAS, 23.009
Antonio García Madueño

SITUACIÓN

PLANO Nº 1 de 1

DESCRIPCION DE LA C.RR. de LA LAGUNA

□ DATOS DE INTERES

- **3** ***TERMINOS (Baeza, Mancha Real y Jimena)***
- **275** ***COMUNEROS***
- **1.266** ***HECTAREAS***
- **110.000** ***OLIVOS***
- **3** ***TOMAS (Torres, Arroyo Vil y Guadalquivir)***
- **3** ***BALSAS DE ALMACENAMIENTO***
(Aprox. 2.000.000 m³)
- **1** ***BALSA DE REGULACIÓN DE 30.000 m³***
- **2** ***ESTACIONES DE REBOMBEO Y FILTRADO***
- **5** ***SECTORES DE RIEGO***
- **350** ***CONTADORES***

SIGNO DE IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD

□ “LA LAGUNA GRANDE”



- ***30 ha de Humedal***
- ***18 ha Lámina de agua***
- ***212 ha Paraje Natural***
- ***600.000 m³ Iniciales***
- ***250.000 m³ Actualidad***

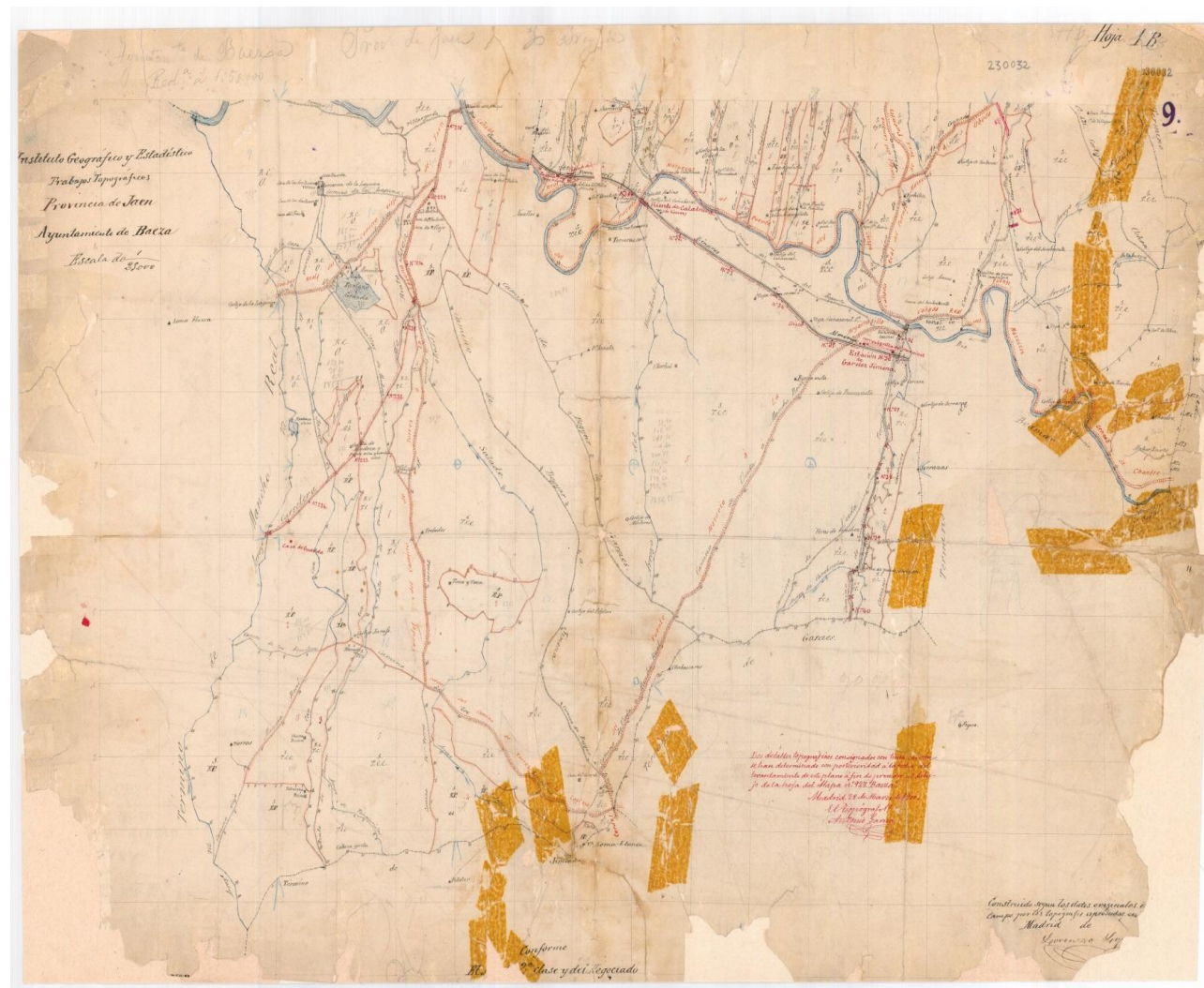
ORIGENES

1147

Derecho a las aguas otorgado por Real Privilegio del Rey Alfonso VII

1450

Confirmación por Real Cédula para la finca de La Laguna



□ 1641

La Compañía de Jesús adquiere la Hacienda de 3.000 fanegas y efectúa la Transformación agrícola del baldío en terreno de cultivo y de RIEGO

□ 1846

Don José Manuel Collado y Parada, contrata al ingeniero polaco Tomasz Franciszek Ksawery Bartmanski para organizar una plantación de 100.000 olivos y su red hidráulica, consisten en la derivación, mediante presas y a través de más de 10 Km de caces, de las aguas procedentes del Río Torres y del Arroyo Vil al Pantano de La Laguna Grande.

ANTECEDENTES 3/4

□ **1952** Constitución de una Comunidad de Regantes entre los propietarios de la Hacienda de La Laguna

□ **1959** Constitución de la C.R.R. de La Laguna. Se transfieren los Derechos de la Hacienda a la nueva Comunidad



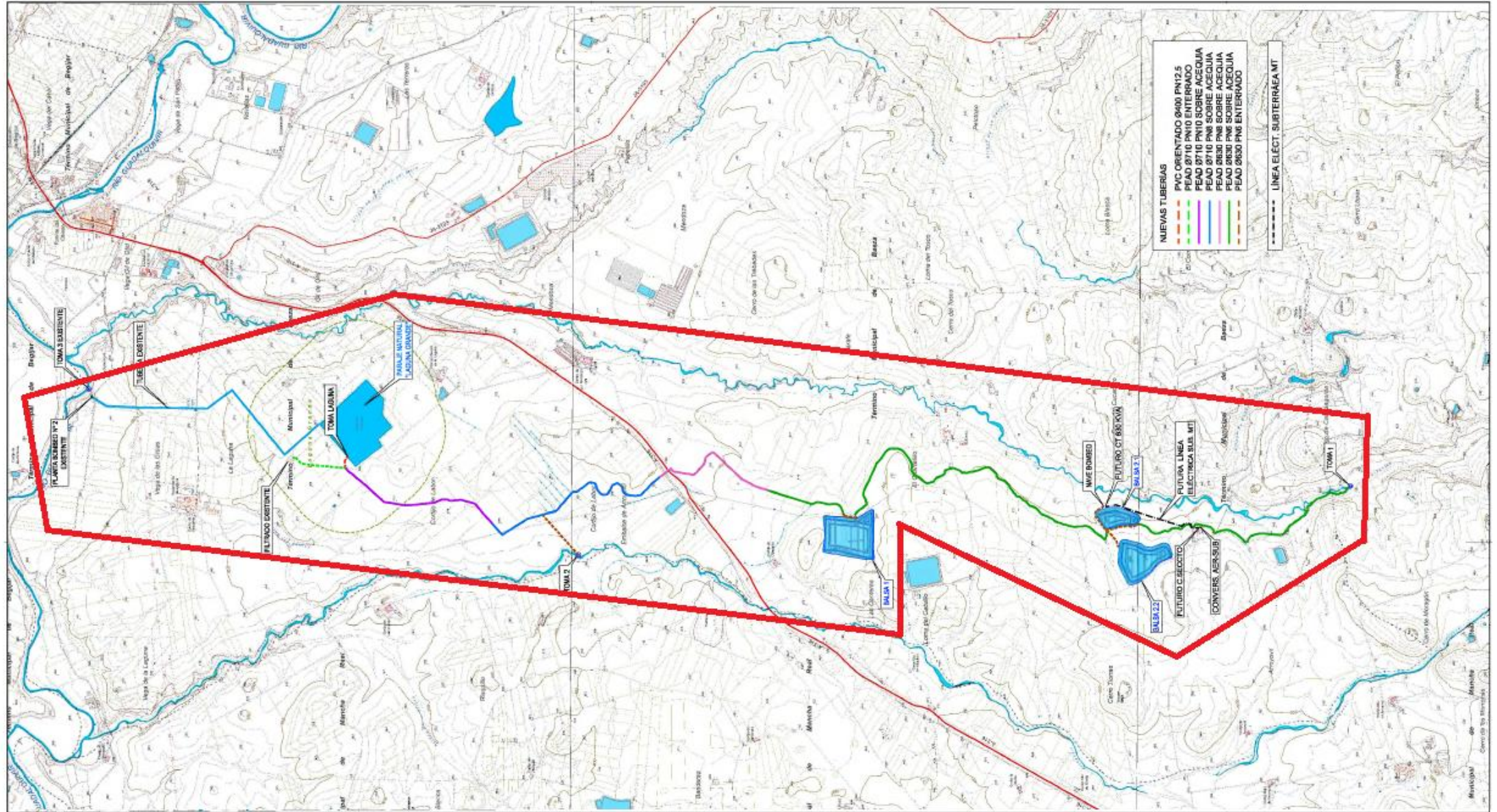
□ 1962 a 1966

Proyecto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la Mejora de Canalizaciones y del Pantano del La Laguna, quedando incrementada su capacidad a 600.000 m³, con un coste de 16.631.000 Ptas.

□ 1993 a 1999

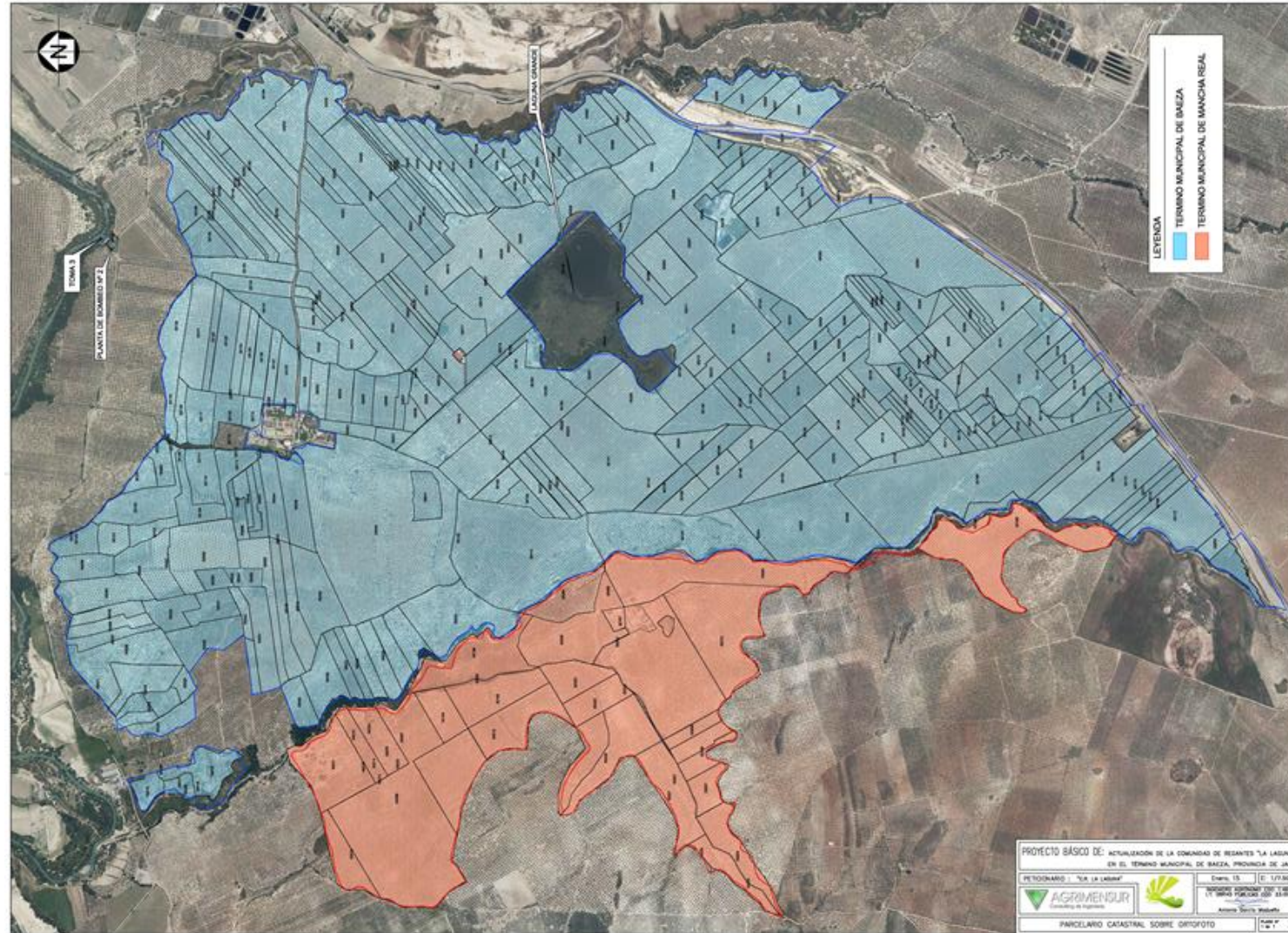
Durante la gran sequía de los 90, se sustituyó el sistema de riego por gravedad, en las modalidades de “a manta” y “de pozas”, por un riego localizado mediante microaspersores, posteriormente sustituidos por goteros, con un coste de 540.000.000 Ptas.

LOCALIZACIÓN INSTALACIONES



PARCELARIO

□ DISTRIBUCIÓN PARCELAS DE RIEGO



TRANSFORMACIÓN 2010

□ 2010 (Nueva Junta de Gobierno).

❖ ANÁLISIS DE LA SITUACION DEL SISTEMA DE RIEGO:

- OBSOLESCENCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS**
- ELEVADOS COSTES EN EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIEGO**
- FALTA DE AGUA RÍO TORRES Y ARROYO VIL**
- PENDIENTE LEGALIZACION TOMA DEL GUADALQUIVIR (RIEGO DE APOYO)**
- Balsa insuficiente por conversión del pantano (Balsa Almacenamiento de la Comunidad), en paraje natural**
- ELEVADO COSTE DE MANTENIMIENTO DE LOS 11 Km DE CANAL**
- PENDIENTE LA OBLIGACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LAS DOTACIONES, DERECHOS, ESTATUTOS Y SUPERFICIES AL PLAN HIDROLÓGICO**
- PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES Y ECOLÓGICOS**

□ PROYECTO DE HIDRANTES EN PARCELA.

- INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECONTROL PARA LA AUTOMATIZACIÓN Y MEDICIÓN DEL CONSUMO DE AGUA MEDIANTE HIDRANTES POR PARCELA DE RIEGO, EMPLEANDO TECNOLOGÍA GPR.**
- CON LA AYUDA POR SUBVENCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE REGADIOS CONTEMPLADA EN LA ORDEN DEL 27 DE MARZO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.**

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2010 - 2012

Usuario



Browser & APP

Centro de Control

SKYplatform



Concentradoras

GPRS/3G/4G



Radio UHF

Radio UHF

Remotas



SKYreg



□ PROYECTO DE HIDRANTES EN PARCELA.

➤ **SE ADECUÓ EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE LOS ARQUILLOS DE REGULACIÓN PRESIÓN-CAUDAL SUSTITUYÉNDOLOS POR HIDRANTES-CONTADORES A BOCA DE PARCELA QUE, DIGITALMENTE, LLEVAN A CABO LAS TAREAS DE:**

- **APERTURA Y CIERRE DE LOS HIDRANTES**
- **CONTROL Y MEDICIÓN DEL CONSUMO Y CAUDAL DE AGUA QUE TRANSCURRE POR CADA HIDRANTE, TOTALIZADO POR PARCELA Y COMUNERO**

➤ COSTE PROYECTO	1.024.000 €	
➤ SUBVENCIÓN	508.000 €	
➤ COSTE COMUNIDAD	516.000 €	(437,39 €/ha - 5,55 €/Olivo)

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014

□ 2014

➤ ***EXPERIENCIAS OBTENIDAS*** de la implantación del “Proyecto de Contadores por Parcela de Riego”:

- ***1) Imprescindible Planificar a “MEDIO / LARGO PLAZO”, Priorizando necesidades.***

- ***2) Tener presente que los Procedimientos :***
 - ***SUBVENCION*** (Lentos e Imprecisos)
 - ***MEDIO AMBIENTE*** (Lentos y Tediosos)
 - ***CONFEDERACIÓN*** (Lentos y Rígidos)
 - ***ADMON. LOCAL*** (Lentos y Costosos)
 - ***ENT. FINANCIERAS*** (Rápidos pero Gravosos)

□ 2014

- **3) Recomendable:**
 - *INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y EFICAZ*
 - *DESPACHO ABOGADOS EXPERTO EN RIEGOS*
 - *ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LAS DECISIONES*
 - *APOYO INSTITUCIONAL ADMINISTRACIONES*
 - *APOYO ORGANIZACIONES DE RIEGO*
 - *ENTIDAD FINANCIERA EXPERTA EN RIEGOS*
 - *SUERTE (Licitación, Catástrofes, Fenómenos,...)*

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2023

□ ACTUACIONES PROYECTADAS :

- REFORMA DE LAS TOMAS (RÍO TORRES Y GUADALQUIVIR)**
- NUEVAS BALSAS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE UNOS 2 hm³ (2 Millones m³ ó 2.000 Millones de Litros)**
- SUSTITUCIÓN 11 Km DE CANAL POR TUBERÍAS PEAD**
- ADAPTACIÓN BOMBEO PARA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA**
- MEDICIÓN, TELECONTROL Y AUTOMATISMOS**
- ADAPTACIÓN DE LAS DOTACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO**
- SOLICITAR SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS**

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2023

- ACTUACIONES APROBADAS POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA C.RR. DE “LA LAGUNA” Y CONCRETADAS EN EL,***

PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL HUMEDAL DE PARAJE NATURAL DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA ADAPTAICÓN DE LA CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS AGUAS CONCESIONALES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE “LA LAGUNA”

□ PROLEGOMENOS DE LAS ACTUACIONES:

➤ BUSQUEDA DE AYUDAS (SUBVENCIONES)

- MINISTERIO Y/O CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

➤ ASEGURAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

- SELECCIÓN DE LOS TERRENOS Y UBICACIONES IDENTIFICADAS
- CONSULTAS PREVIAS A :
 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 - MEDIO AMBIENTE
 - CULTURA
 - AYUNTAMIENTO/S IMPLICADO

□ TRAMITACIÓN DEL PROYECTO:

- ***PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO BASICO***
- ***RENOVACIÓN DE ESTATUTOS***
- ***PROYECTO REGULARIZACIÓN DE DOTACIONES***
- ***SELECCIÓN DE TERRENOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS (36 ha)***
- ***AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA***
- ***VIABILIDAD CULTURA***
- ***VIABILIDAD URBANISTICA***
- ***CLASIFICACION BALSAS DE ALMACENAMIENTO***
- ***SOLICITUD DE SUBVENCION***
- ***LICENCIA DE OBRAS***
- ***LICITACION DE LA OBRA***
- ***EJECUCIÓN DE LA OBRA***

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2023

□ IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO:

➤ ***Presentación Proyecto Básico*** ***Enero 2014***

7 AÑOS DE TRAMITACIÓN

➤ ***Adjudicación de la Obra*** ***Abril 2021***

2 AÑOS DE EJECUCIÓN

➤ ***Entrega de la Obra*** ***Marzo 2023***

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ ACTUACIONES EJECUTADAS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO (7 AÑOS):

- PREPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, CON LAS QUE CONTABA LA COMUNIDAD, A LA NUEVA SITUACIÓN, ES DECIR AL PROYECTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL.***

□ Reparación de la Toma del Rio Torres



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ *Reparación de la Toma del Rio Torres*



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ TRANSFORMACIÓN / LEGALIZACIÓN TOMA GUADALQUIVIR



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ TRANSFORMACIÓN / LEGALIZACIÓN TOMA GUADALQUIVIR



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ *Reparación del Canal*



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ Reparación del Canal



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

❑ Pasos Canal (4), bajo la Autovía A-316.



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2023

- ❑ ***Pasos Canal (4), bajo la Autovía A-316.***



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ Sustitución del Cabezal de Filtrado (Anillas por Mallas)



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

☐ Sustitución del Cabezal de Filtrado (Anillas por Mallas)



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2021

□ Limpieza de la Balsa de Regulación



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2014 - 2023

□ Limpieza de la Balsa de Regulación



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2015 - 2016

□ 2015 PROYECTO REGULARIZACIÓN PLAN HIDROLOGICO:

➤ INICIO

- **30/06/2015 (SOBRE EXPEDIENTE PRESENTADO EN 1997)**

➤ INFORME DE PLANIFICACIÓN FAVORABLE (2.500 m³/ha)

- **09/04/2016**

- ✓ **SUPERFICIE:** 1.209,50 ha
- ✓ **VOLUMEN ANUAL:** 3.023.754,25 m³/año riego
- ✓ 600.000,00 m³/año Paraje Natural
- ✓ **TOMAS:** 1) RÍO TORRES
- ✓ 2) ARROYO VIL
- ✓ 3) RÍO GUADALQUIVIR
(permanente hasta 1.800.000 m³/año)

□ 2019 RENOVACIÓN DE ESTATUTOS Y ORDENANZAS:

➤ INICIO

- 28/01/2019

➤ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

- 11/12/2019

Comunidad de Regantes de "La Laguna"




GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2020

□ 2020



➤ **AUDITORÍA ENERGÉTICA.**

- **SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO AL AMPARO DE LA ORDEN 19 SEPTIEMBRE 2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL ANDALUCÍA 2014-2020 (Submedia 4.3).**

JUNTA DE ANDALUCÍA	
AUDITORÍA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO	202099908458624 19/1 Registro Electrónico
C.R. "LA LAGUNA", EN T.M. DE BAEZA (JAÉN)	



PROMOTOR:
COMUNIDAD DE REGANTES "LA LAGUNA"



Córdoba
Noviembre de 2020

□ 2021 - 2023

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN DEL HUMEDAL DEL PARAJE
NATURAL “LAGUNA GRANDE”, MEDIANTE LA
MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS
CONDUCCIONES Y ALMACENAMIENTO DE LAS
AGUAS CONCESIONALES DE LA COMUNIDAD
DE REGANTES “LA LAGUNA, EN LOS TT. MM.
DE BAEZA, MANCHA REAL Y JIMENA (JAÉN)



GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2021

□ 2021

➤ **SUBVENCIÓN APROBADA.-**

CONCEPTO	PRESUP. INV. PRESENTADO Y ACEPTADO (CON IVA)	PRES. INV.ELEGIBLE Y MODULADO SUBV. (CON IVA)	% SUB.	SUBVENCIÓN ⁽¹⁾	PROPORCIÓN DE APORTACIÓN PÚBLICA (%)
Obras	8.327.683,16 €	6.335.508,48 €	60	5.000.000,00 €	59,39 %

CONCEPTO	PRESUP. INV. PRESENTADO (CON IVA)	PRESUP. INVERSIÓN MODULADO (CON IVA) ⁽²⁾	% SUB.	SUBVENCIÓN	PROPORCIÓN DE APORTACIÓN PÚBLICA (%)
Redacción Proyecto	134.564,19 €	114.706,38 €	80	91.765,10 €	68,19 %
Dirección Obras	134.564,19 €	87.265,96 €	80	69.812,77 €	51,88 %
Asesoramiento jurídico	5.000,00 €	5.000,00 €	80	4.000,00 €	80,00%

TOTAL	8.601.811,54 €	6.542.480,82 €		5.165.577,87 €	
--------------	----------------	----------------	--	----------------	--

➤ **5.165.577,87 €**

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2021

□ 2021

➤ SUBVENCIÓN RECIBIDA.-

DATOS DE LA LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE (In. IVA)	8.418.909,14 €
PRESUPUESTO ADJUDICADO	5.986.392,72 €
COEFICIENTE ADJUDICACION	0,71106513

RESUMEN SUBVENCION TRÁS BAJA DE ADJUDICACION

OBRAS	3.444.325,64 €
REDACCION PROYECTO	91.765,10 €
DIRECCION DE OBRAS	49.641,42 €
ASESORAMIENTO JURÍDICO	4.000,00 €
TOTAL	3,700,732,16 €
TOTAL ANTICIPO MAXIMO	1.850.366,08 €

□ 2021

➤ PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS:

- MODERNIZACIÓN DE LA TOMA DEL RÍO TORRES**
- TRES NUEVAS BALSAS DE ALMACENAMIENTO CERCANAS A LOS 2 hm³ DE VOLUMEN TOTAL**
- TUBERÍAS DE CONEXIÓN ENTRE TOMAS, BALSAS, LAGUNA, FILTRADO Y TUBERÍA DE TOMA DEL GUADALQUIVIR**
- AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL DE LAS NUEVAS INSTALACIONES**

□ 2021

➤ PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS:

- AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL DE LAS NUEVAS INSTALACIONES.**
 - CONTROL DEL CAUDAL CIRCULANTE CON DOS CAUDALÍMETROS.**
 - CONTROL DE PRESIONES EN DOS PUNTOS DE LAS TUBERÍAS PARA PODER DETERMINAR POSIBLES FUGAS.**
 - CONTROL DEL LLENADO DE LAS BALSAS MEDIANTE SONDAS DE NIVEL DE LECTURA CONTINUA Y BOYAS DE NIVEL MÁXIMO-MÍNIMOS QUE ACTUARÁN SOBRE LAS VÁLVULAS DE CORTE MOTORIZADAS.**

□ **2024**



➤ **ACTUACIONES EN CURSO:**

PERTE de DIGITALIZACIÓN del REGADÍO

Primera convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2024 2/4



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

- **SOLUCIÓN DIGITAL A.**
 - **Aplicación para la tramitación electrónica y portal web.**
- **SOLUCIÓN DIGITAL B.**
 - **Creación de inventarios y servicios web de sistemas de información geográfica e identificación catastral del parcelario agrícola y red de riego.**

CoReSat

La solución informática integrada para la gestión de comunidades de regantes y S.A.T.



 GESTIÓN DE SOCIOS Y COMUNEROS Control de Fincas, Cesiones, dotaciones, Control del presupuesto, digitalización de sus documentos.	 GESTIÓN DEL RIEGO Adaptado a cada Comunidad o SAT. Organización y reparto automatizado del agua.	 ACCESO EXTERNO De los Socios o Comuneros a sus Facturas, Lecturas, realización de Pedidos de Agua online.
 COMUNICACIÓN Envío de SMS y/o Mails a Socios/Comuneros, informando de posibles averías, reuniones, decisiones adoptadas en Junta, e integrada directamente en Web corporativa.	 PÁGINA WEB CORPORATIVA Donde el usuario podrá directamente y con total autonomía, publicar noticias, comunicados, etc. Integrada de manera sincronizada con la sección anterior de Comunicación.	 PORTAL DE TRANSPARENCIA Con la que se da cumplimiento a las recomendaciones y obligaciones reflejadas en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 MÓDULO SIG/GIS Creación capa de parcelas a partir de referencia catastral. Visor con ubicación de parcelas, redes de riego, contadores, Cultivos, etc. Informe gráfico y detalles de la parcela de catastro.	 REGISTRO AVANZADO DE PROCEDIMIENTOS El comunero puede realizar distintos procesos administrativos de manera telemática. Registro avanzado de Entrada y Salida de documentos y su gestión con firma digital.	 FACTURACIÓN Y CONTABILIDAD Generando los Asientos Contables automáticamente de cada venta, derrama u otros conceptos, así como de los cobros por remesas, etc. Múltiples informes, incluidos los necesarios para la presentación de Modelo 347, Impuesto Sociedades o cualquier otro que sea necesario según Reglamento de IVA o Legislación Contable en vigor.

□ 2024



➤ **SOLUCIÓN DIGITAL C. MEJORAS TECNOLÓGICAS Y DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL VOLUMEN DE AGUA REALMENTE UTILIZADO.**

Captaciones

- *Conexión del contador ultrasónico existente para integrarlo con una remota y una concentradora.*
- **Contadores de sector**
 - *2 x Instalación de medidor digital y conexión mediante remota a telegestión Comunidad.*
 - *2 x Conexión mediante remota a telegestión Comunidad.*
 - *1 x Instalación de remota en la estación de filtrado que conecte 4 contadores de sector.*
- **Contadores de Parcela**
 - *2 x Contador nuevo con emisor de pulsos más telegestión Comunidad.*

□ 2024



➤ **SOLUCIÓN DIGITAL D. MONITORIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL AGUA EN EL SUELO PARA OPTIMIZACIÓN DEL RIEGO.**

- *Instalación de 6 puntos considerando que cada uno de los sensores es un punto.*

➤ **SOLUCIÓN DIGITAL G. APOYO AL TELECONTROL, MONITORIZACIÓN, FERTIRRIGACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

- *Instalación de una PLANTA FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA 70 KW (máximo subvencionable por presupuesto), que eleve agua de una balsa a otra de mayor cota para ahorro energético.*

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN 2024

□ A PARTIR DE 2024

PROYECTOS EN ESTUDIO:

- ***Proyecto de Generación de Energía Renovable.***
- ***Renovación de la Red de Riego, incluyendo la instalación de Riego Integrado en la totalidad del Parcelario.***





***Comunidad de Regantes de
"La Laguna"***





La modernización del regadío en el Poniente Almeriense

JORNADA
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES
Jaén, 25 de abril de 2024

José Antonio Poveda Valiente
Abogado. Secretario de la JCUAPA

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Organización del riego en el Poniente Almeriense
3. Modernización del regadío en Poniente Almeriense
4. Propuestas de mejora

28 de abril: El Instituto Nacional de Colonización comienza la perforación del sondeo nº 1, Venta Vitorino.

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022



Imagen cedida por F.J. Martínez Rodríguez

24 de mayo: Se aprueba la Ley 15/1984 para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

11621

LEY 15/1984, de 24 de mayo, para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

JUAN CARLOS I,

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sahed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley.

PREAMBULO

Las especiales condiciones climatológicas de sequía mantenidas desde 1976 hicieron necesaria la promulgación del Real Decreto-ley 18.1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, para dotar a la Administración de los instrumentos legales precisos para una ordenación de los recursos hidráulicos en la forma más conveniente para el interés general, en un período crítico de escasez en algunos territorios del país y para acelerar sus actuaciones directas encaminadas a incrementar los recursos hidráulicos y mejorar su aprovechamiento.

Las circunstancias que determinaron la necesidad de dicho Real Decreto-ley experimentaron poca variación en el año hidrológico 1981-1982, lo que motivó la promulgación del Real Decreto-ley 25.1982, de 29 de diciembre, que prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 1983 la vigencia de aquél, y que tramitado como Ley dio lugar a la Ley 8.1983, de 29 de junio.

Tras un año hidrológico, 1982-1983, con pluviometría también inferior a la media, la situación de las reservas de agua ha seguido deteriorándose, resultando ser ahora, con muy singulares casos de excepción, menores que las que había hace un año, lo cual hace necesario ampliar por doce meses más

2 de agosto: Aprobación de la Ley de Aguas que regula en sus disposiciones transitorias los diferentes derechos sobre las aguas subterráneas preexistentes

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

16661 *LEY 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.*

JUAN CARLOS I,

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

PREAMBULO

El agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el ejercicio de la inmensa mayoría de las actividades económicas; es irremplazable, no ampliable por la mera voluntad del hombre, irregular en su forma de presentarse en el tiempo y en el espacio, fácilmente vulnerable y susceptible de usos sucesivos.

Asimismo el agua constituye un recurso unitario, que se renueva a través del ciclo hidrológico y que conserva, a efectos prácticos, una magnitud casi constante dentro de cada una de las cuencas hidrográficas del país.

Consideradas, pues, como recurso, no cabe distinguir entre aguas superficiales y subterráneas. Unas y otras se encuentran íntimamente relacionadas, presentan una identidad de naturaleza y función y, en su conjunto, deben estar subordinadas al interés general y puestas al servicio de la nación. Se trata de un recurso que debe estar disponible no sólo en la cantidad necesaria sino también con la calidad precisa, en función de las directrices de la planificación económica, de acuerdo con las previsiones de la ordenación territorial y en la forma que la propia dinámica social demanda.

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

24 de diciembre: Se aprueba el Real Decreto 2618/1968 por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas.

Se adoptan las limitaciones establecidas para los acuíferos sobreexplotados en el Campo de Dalías.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

33757 *REAL DECRETO 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas.*

El artículo 56 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, faculta al Gobierno para, en circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas y excepcionales, adoptar las medidas que sean precisas para la superación de dichas situaciones.

Oídas las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana, Guadalquivir y Sur de España, resulta que existen zonas, tales como el Campo de Dalías, o la zona costero occidental de la provincia de



17 de abril: Se constituye la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense y se aprueban sus Estatutos por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

MAP/J00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

MALAGA a 17 de ABRIL de 19 91

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS
S/R. PONIENTE ALMERIENSE N/R:
ENTRADA Expte: G-350-31
N.º 061
Fecha
Destinatario:
SR. DON PEDRO MENA BELINCHON

Pte. Comisión de redacción de
Estatutos Junta Central Usua-
rios del Acuífero del Poniente
Almeriense.
C/San Francisco, nº 2
ROQUETAS DE MAR (Almeria)

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL SUR DE ESPAÑA
1 8 ABR. 1991
ENTRADA N.º 7295**

ASUNTO: I
CONSTITUCION JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL
PONIENTE ALMERIENSE. APROBACION DE ESTATUTOS.-

Examinado el expediente presentado por Don Pedro Mena Belinchón, como Presidente de la Comisión designada para la redacción de los proyectos de Estatutos de la Junta Central de Usuarios del acuífero del Poniente Almeriense, a efectos de que por esta Confederación Hidrográfica se declare legalmente constituida dicha Junta Central de Usuarios y se aprueben sus Estatutos.



25 de septiembre: La Confederación Hidrográfica del Sur de España declara provisionalmente sobreexplotado el acuífero del Campo de Dalías

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

RESOLUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR SOBRE DECLARACION PROVISIONAL DE SOBREEXPLOTACION DEL ACUIFERO DE DALIAS (ALMERIA)

=====

Antecedentes legislativos.— Ya con anterioridad a la vigente Ley de Aguas se habían dictado disposiciones reguladoras de los alumbramientos de aguas subterráneas en determinadas zonas de Almería y entre ellas, concretamente, el Campo de Dalías y que eran motivadas por la presumible sobreexplotación de los respectivos acuíferos.

En el artículo 3º de la Ley 15/1984, de 24 de Mayo, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 1.986, referente al Campo de Dalías, se fijaban determinados condicionantes respecto a la ejecución o modificación de obras de alumbramiento de aguas y se exigía autorización para la implantación y ampliación de cualquier superficie de regadío con aguas subterráneas.

La Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, que consagra entre otras, el principio de demanialización de todas las aguas, superficiales y subterráneas, integradas en el ciclo hidrológico, no es ajena a la situación de sobreexplotación de los acuíferos de determinadas zonas y establece medidas que permitan en determinadas circunstancias controlar el uso de las aguas, aunque hayan sido objeto de concesión previamente, y así, en el artículo 54.1 de la Ley faculta al Organismo de cuenca competente para que, previa la tramitación reglamentariamente establecida, declare que los recursos hidráulicos subterráneos de una zona están sobreexplotados o en riesgo de estarlo e imponer una ordenación de las extracciones, para lograr una explotación mas racional del recurso.

23 de octubre: Aprobación de la Directiva Marco del Agua por la Unión Europea

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

22.12.2000

ES

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

L 327/1

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

DIRECTIVA 2000/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 23 de octubre de 2000

por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas

EL PARLAMENTO EUROPEO
Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 175,

Vista la propuesta de la Comisión⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social⁽²⁾,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones⁽³⁾,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado⁽⁴⁾, a la vista del texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación el 18 de julio de 2000,

Considerando lo siguiente:

(1) El agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal.

(3) En la declaración del seminario ministerial sobre aguas subterráneas, celebrado en La Haya en 1991, se reconocía la necesidad de adoptar medidas para evitar el deterioro a largo plazo de los aspectos cualitativos y cuantitativos de las aguas dulces y se solicitó la aplicación de un programa de medidas antes del año 2000 encaminado a lograr la gestión sostenible y la protección de los recursos hídricos. En sus Resoluciones de 25 de febrero de 1992⁽⁶⁾ y de 20 de febrero de 1995⁽⁷⁾, el Consejo exigió un programa de actuación en materia de aguas subterráneas y una revisión de la Directiva 80/68/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas⁽⁸⁾ en el marco de una política general de protección de las aguas dulces.

(4) Las aguas de la Comunidad están sometidas a la creciente presión que supone el continuo crecimiento de la demanda de agua de buena calidad en cantidades suficientes para todos los usos; el 10 de noviembre de 1995, en su Informe «El medio ambiente en la Unión Europea — 1995», la Agencia Europea del Medio Ambiente presentó un estudio actualizado sobre el estado del medio ambiente en el que se confirmaba la necesidad de tomar medidas para proteger las aguas comunitarias tanto en términos cualitativos como cuantitativos.



20 de julio: Aprobación del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14276 *REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*

La disposición final segunda de la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en la redacción dada por la Ley 6 /2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, autoriza al Gobierno para que, en el plazo de dos años a partir de su entrada en vigor, dicte un Real Decreto Legislativo en el que se refunda y adapte la normativa legal existente en materia de aguas.

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

26 de julio a 26 de octubre: Reapertura del Catálogo Aguas Privadas.
D.T. 2ª de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional

2001

2006

Disposición transitoria segunda. *Cierre del período de inscripción para los titulares de aprovechamientos de aguas privadas.*

2010

1. Se otorga a los titulares de aprovechamientos de aguas privadas afectados por lo regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, un plazo improrrogable de tres meses contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley para solicitar su inclusión en el catálogo de aguas de la cuenca.

2017

2. Transcurrido este plazo sin haberse cumplimentado esta obligación no se reconocerá ningún aprovechamiento de aguas calificadas como privadas si no es en virtud de resolución judicial firme.

2022

6 noviembre: Firma del Convenio regulador para la financiación y explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías.

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022



CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y
EXPLORACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DEL
CAMPO DE DALÍAS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL
ACUAMED, LOS AYUNTAMIENTOS DE EL EJIDO,
ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR Y LA JUNTA CENTRAL
DE USUARIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

30 de julio: Es aprobada por el Parlamento Andaluz La Ley 9/2010, de aguas de Andalucía. Regula en su art. 54 la recuperación de las masas de agua en mal estado

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

PRESIDENCIA

LEY 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE AGUAS PARA ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Estatuto de Autonomía para Andalucía ha puesto un acento especial en el cuidado y protección del medio ambiente, a través de una serie de preceptos relativos a derechos de la ciudadanía, políticas públicas, principios rectores y otras fórmulas de intervención, que demuestran el interés de Andalucía por la preservación del mayor bien colectivo que en los tiempos actuales pueda imaginarse.

El cuidado del medio ambiente implica, de suyo, la utilización racional de los recursos naturales y dentro de ellos es, sin duda, el agua el bien más relevante por su característica de medio indispensable para la vida, sustento mismo de la vida. Por ello es también por lo que el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica una atención singular a las competencias de la Comunidad sobre el agua y establece líneas directrices de ineludible cumplimiento por parte de todos los poderes públicos.

El agua es, efectivamente, un bien común que todas las personas y los poderes públicos están obligados a preservar y legar, como tal bien común, a las siguientes generaciones, al menos en las mismas condiciones de cantidad y calidad con que se ha recibido.

6 de octubre: se publica en el BOJA la Resolución de 25 de julio de 2017 de la Dirección General de Planificación y Dominio Público Hidráulico.

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 193 - Viernes, 6 de octubre de 2017
pagina 82

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se hace pública la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía, para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor, Almería.

El artículo 4 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y publicadas por Orden de 23 de febrero de 2016 (BOJA de 15 de abril de 2016), identifica y delimita las masas de aguas subterráneas de las cuencas mediterráneas andaluzas, figurando en el Anexo 3, entre otras, la masa Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

A su vez el artículo 24 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas dispone la adopción de una serie de medidas para las masas de agua subterránea en mal estado en concordancia con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12.e y n del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, esta Dirección General en fecha de 25 de julio de 2017 ha dictado Resolución por la que se acuerdan catorce medidas que afectan a las masas del Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

Con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento de su contenido, esta Dirección General considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto de la citada Resolución que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, POR LA QUE SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AGUAS DE ANDALUCÍA, PARA MEJORAR EL ESTADO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA 060.013 CAMPO DE DALÍAS-SIERRA DE GÁDOR, ALMERÍA.

1943

1984

1985

1986

1991

1995

2000

2001

2006

2010

2017

2022

24 de febrero: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta sentencia y anula la Resolución de 25 de julio de 2017.

27 de octubre: Se publica en el BOJA la Resolución de 21 de junio de 2022 de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos por la que se adoptan las medidas para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la Masa de Agua Subterránea 060.013 Campo de Dalías - Sierra de Gádor.



BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Número 207 - Jueves, 27 de octubre de 2022
página 16850/1

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL**

Acuerdo de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por el que se hace pública la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se adoptan las medidas dispuestas en los artículos 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y artículos 56 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y normativa concordante para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea: Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

El artículo 5 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado por el Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, BOE de 15 de septiembre de 2012, publicado por Orden de 2 de julio de 2013 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2013), identifica y delimita las masas de aguas subterráneas de las cuencas mediterráneas andaluzas, figurando en el Apéndice 3 de la Memoria del citado Plan Hidrológico, entre otras Campo de Dalías-Sierra de Gádor ES060MSBT060.013.



SITUACIÓN ACTUAL

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado por Real Decreto 869/2023 de 18 de julio identifica en mal estado la Masa de Agua 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

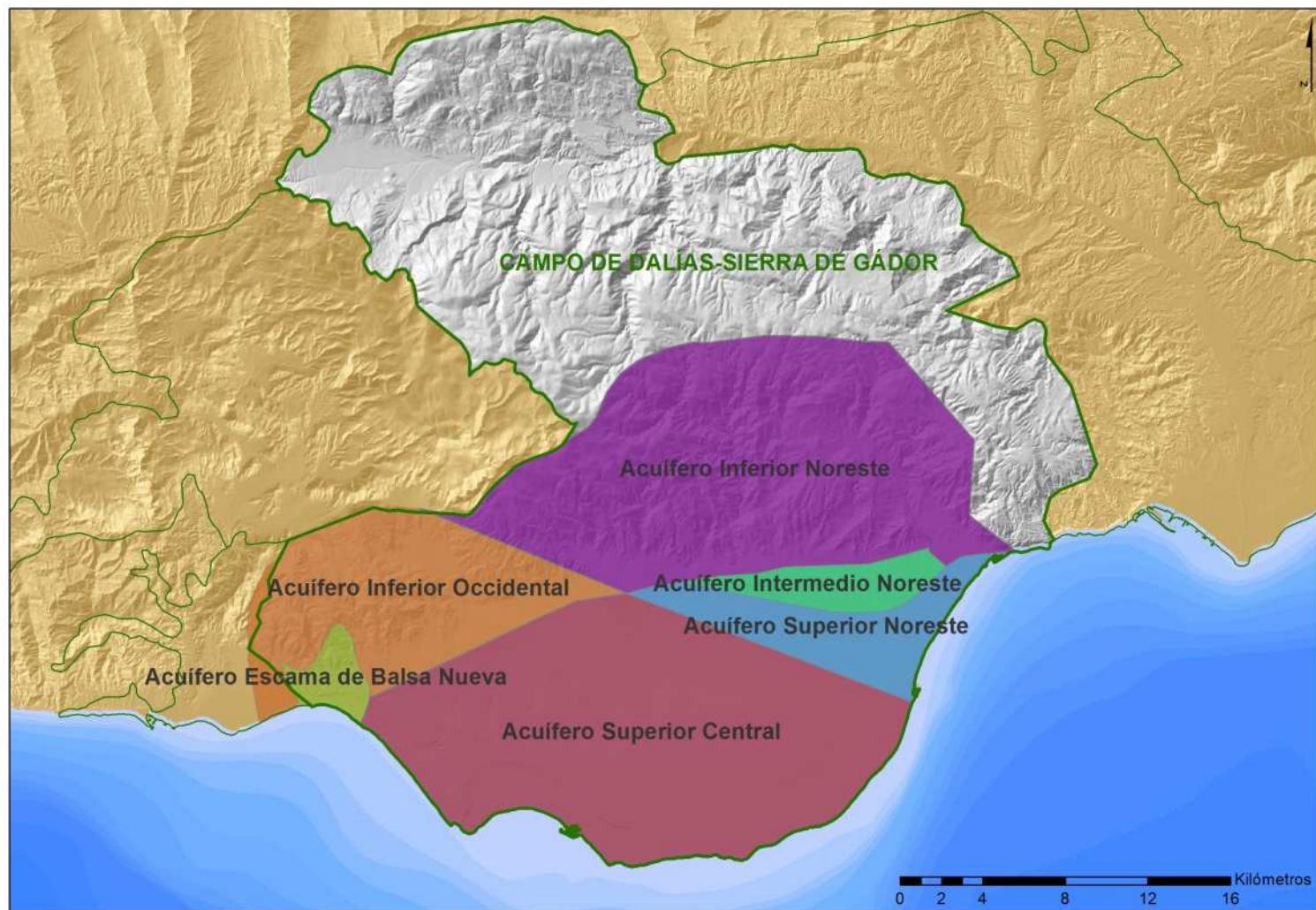
Principales Retos de la JCUAPA:

1. Asunción de la condición de CUMA de la Masa de Agua Subterránea por resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos, aún hoy por dictarse.
2. Ampliación del actual ámbito territorial de la JCUAPA a la comarca del Alto Andarax
3. Integración en la JCUAPA de todos los usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013. Regularización y coordinación de los aprovechamientos de agua de todo tipo: superficiales, subterráneos, agua desalada y regenerada con el objetivo de la recuperación de la Masa de Agua Subterránea.

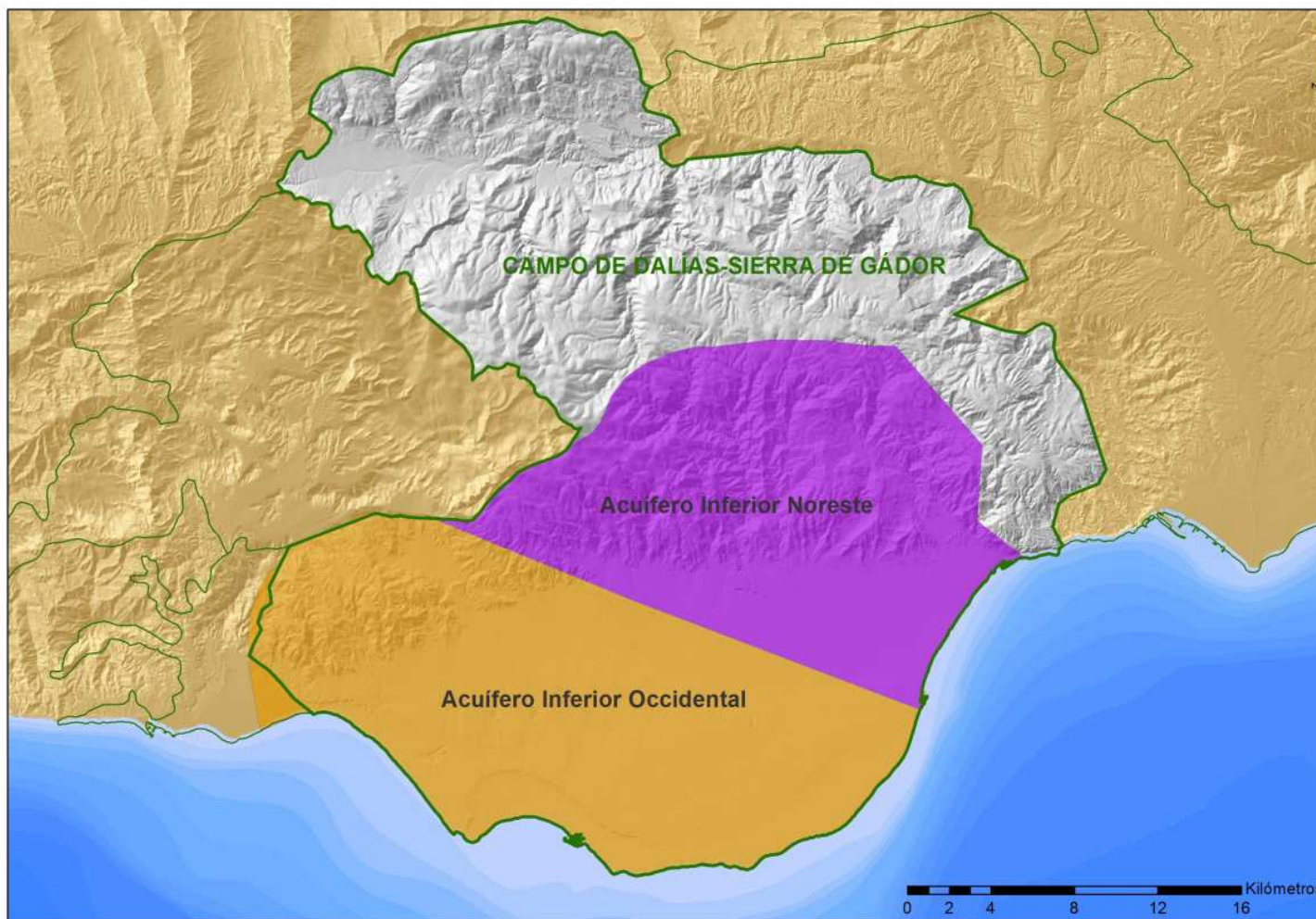
Masa de Agua 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor



Masa de Agua 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor



Masa de Agua 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor



Masa de Agua 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor





Organización del riego en el Poniente Almeriense

Actualmente en la JCUAPA se integran 68 entidades que gestionan agua subterránea para riego agrícola de diferente tipología y naturaleza:

- Comunidades de regantes
- Comunidades de bienes y riegos
- Sociedades Agrarias de Transformación
- Sociedades Civiles

Todas ellas comparten una característica esencial a diferencia de las existentes en otras zonas: sus miembros son partícipes en común de una o varias tomas de agua subterránea (sondeos) y de una infraestructura las conducciones de riego. Son auténticas comunidades formadas por regantes.

Artículo 81. Obligación de constituir comunidades de usuarios.

1. Los usuarios del agua y otros bienes del dominio público hidráulico de una misma toma o concesión deberán constituirse en comunidades de usuarios. Cuando el destino dado a las aguas fuese principalmente el riego, se denominarán comunidades de regantes ; en otro caso, las comunidades recibirán el calificativo que caracterice el destino del aprovechamiento colectivo.

Los estatutos u ordenanzas se redactarán y aprobarán por los propios usuarios, y deberán ser sometidos, para su aprobación administrativa, al Organismo de cuenca.

Los estatutos u ordenanzas regularán la organización de las comunidades de usuarios, así como la explotación en régimen de autonomía interna de los bienes hidráulicos inherentes al aprovechamiento.

El Organismo de cuenca no podrá denegar la aprobación de los estatutos y ordenanzas, ni introducir variantes en ellos, sin previo dictamen del Consejo de Estado.



Modernización del riego en el Poniente Almeriense

El pasado 21 de febrero, la JCUAPA ha firmado dos Convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la SEIASA para la ejecución de los proyectos:

- Proyecto de modernización de la zona regable Tierras de Almería que cuenta con un presupuesto de 30.000.000 € y que permitirá la modernización de 2.800 Hectáreas
- Proyecto de obras complementarias para el aprovechamiento del agua regenerada de la EDAR de El Ejido con un presupuesto de 19.000.000 € y que permitirá la modernización de 5.133 Hectáreas.

PROPUESTAS DE MEJORA

1. Modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para modernización convocadas por la Junta de Andalucía (Orden 29 de septiembre de 2020) para:
 - Incorporar a las entidades de gestión de riego que no son Comunidades de Regantes como posibles beneficiarios de las ayudas
 - Posibilidad de presentación de varias solicitudes de ayudas por parte de las Juntas Centrales de Usuarios
2. Dar cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª de la Ley de Aguas de Andalucía

Disposición transitoria sexta. *Adaptación de las entidades de gestión de aguas subterráneas existentes.*

1. La consejería competente en materia de agua instará la adaptación al régimen establecido en esta Ley a las entidades de gestión de agua subterránea que sean titulares de derechos de uso privativo. A este fin los usuarios titulares de derechos de uso privativo que afecten a una masa de agua subterránea podrán optar entre transformar su organización en una comunidad de usuarios o permanecer en el mismo régimen con la obligación en ambos casos de integrarse en la junta central de usuarios de la masa de agua subterránea correspondiente.



ACUÍFERO RECUPERADO, FUTURO ASEGURADO



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

esamur
Entidad de Saneamiento y Depuración
de la Región de Murcia

GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES



DIPUTACIÓN
DE JAÉN



CES

Consejo Económico y Social
de la provincia de Jaén

Experiencias y retos en la producción de aguas regeneradas

Román Francisco López Aragón

Ing. Agrónomo. Técnico reutilización de aguas y lodos EDAR (ESAMUR)

Jaén, 25 de abril de 2024

Índice

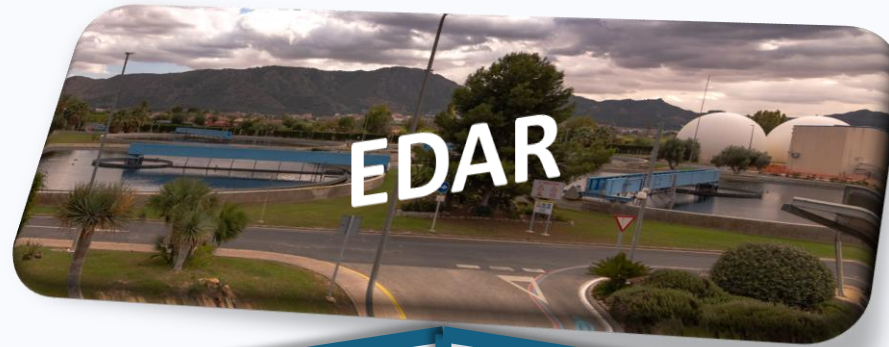
1. Introducción
2. Situación Región de Murcia
3. Reutilización de agua en España
4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura
5. Conclusiones



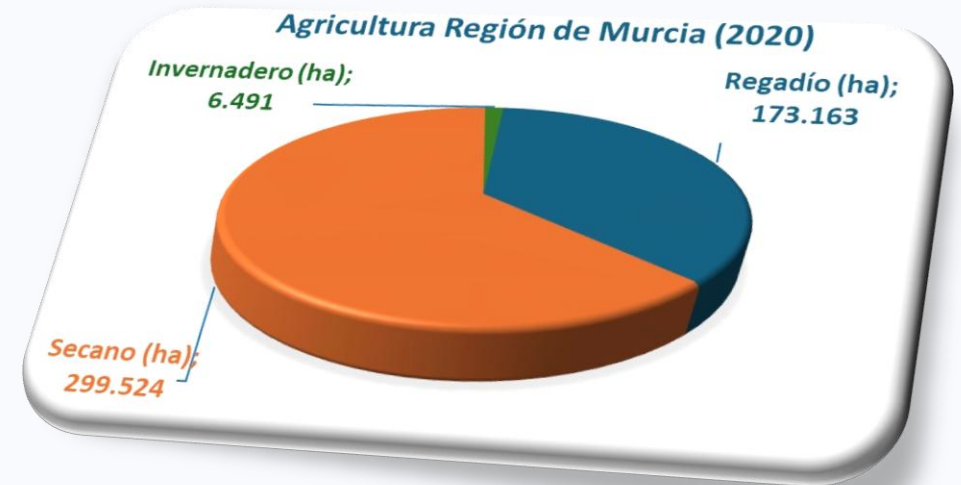
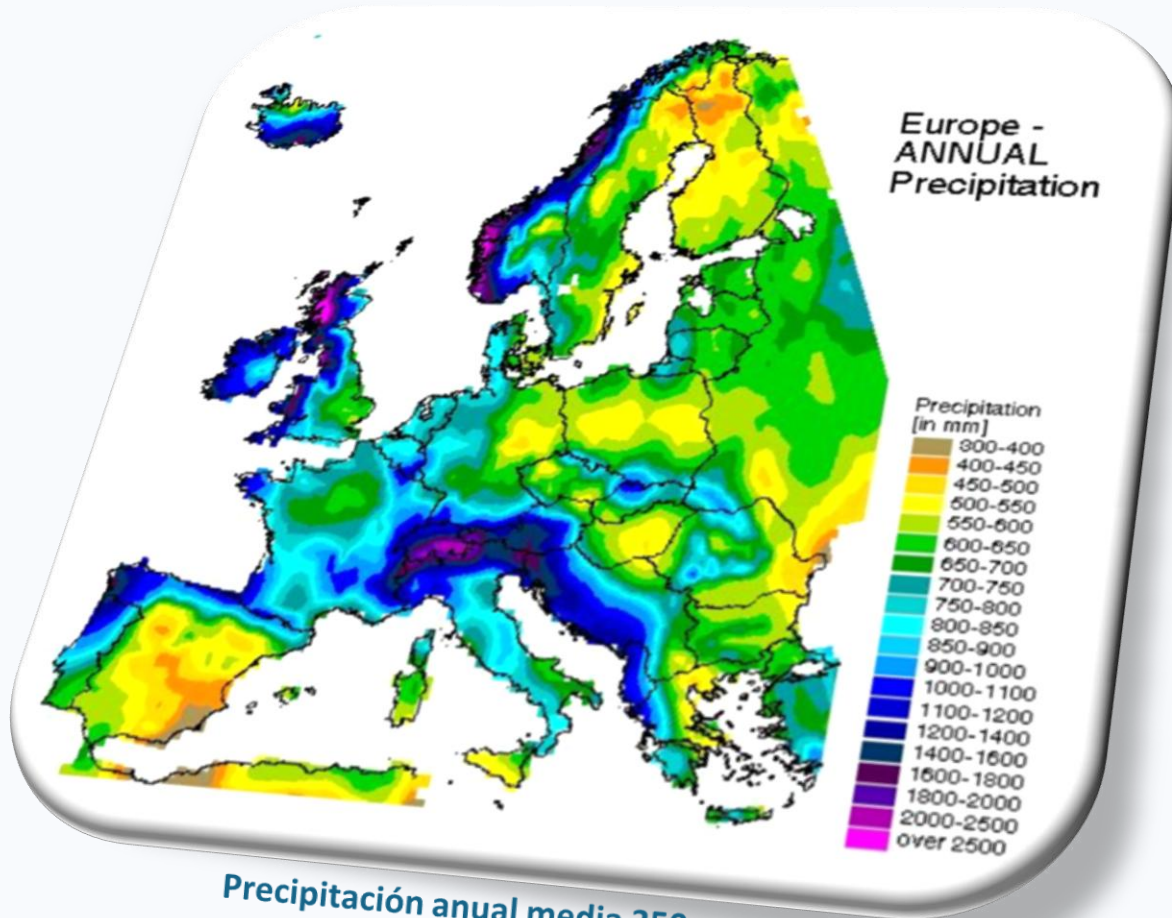
1. Introducción



1. Introducción

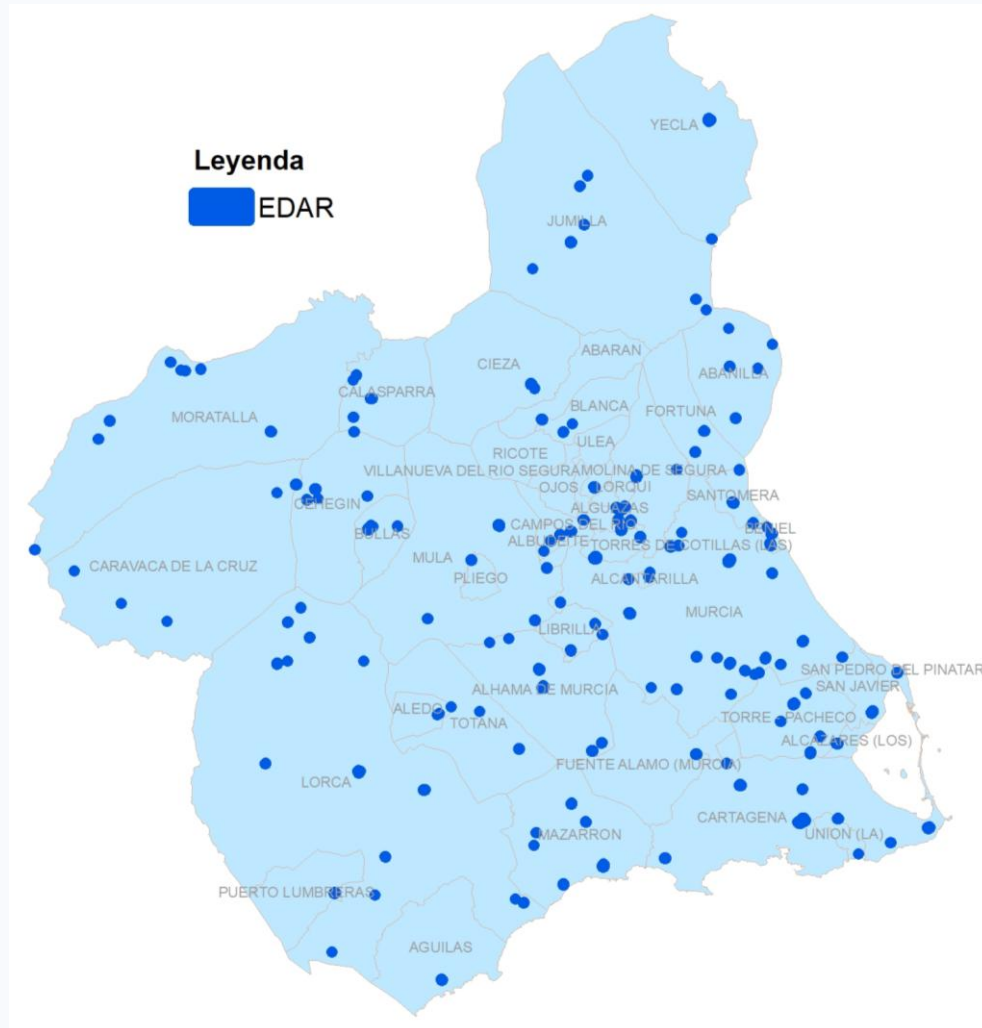


2. Situación Región de Murcia



Se producen más de 2,5 millones de t de productos agrícolas anualmente

2. Situación Región de Murcia

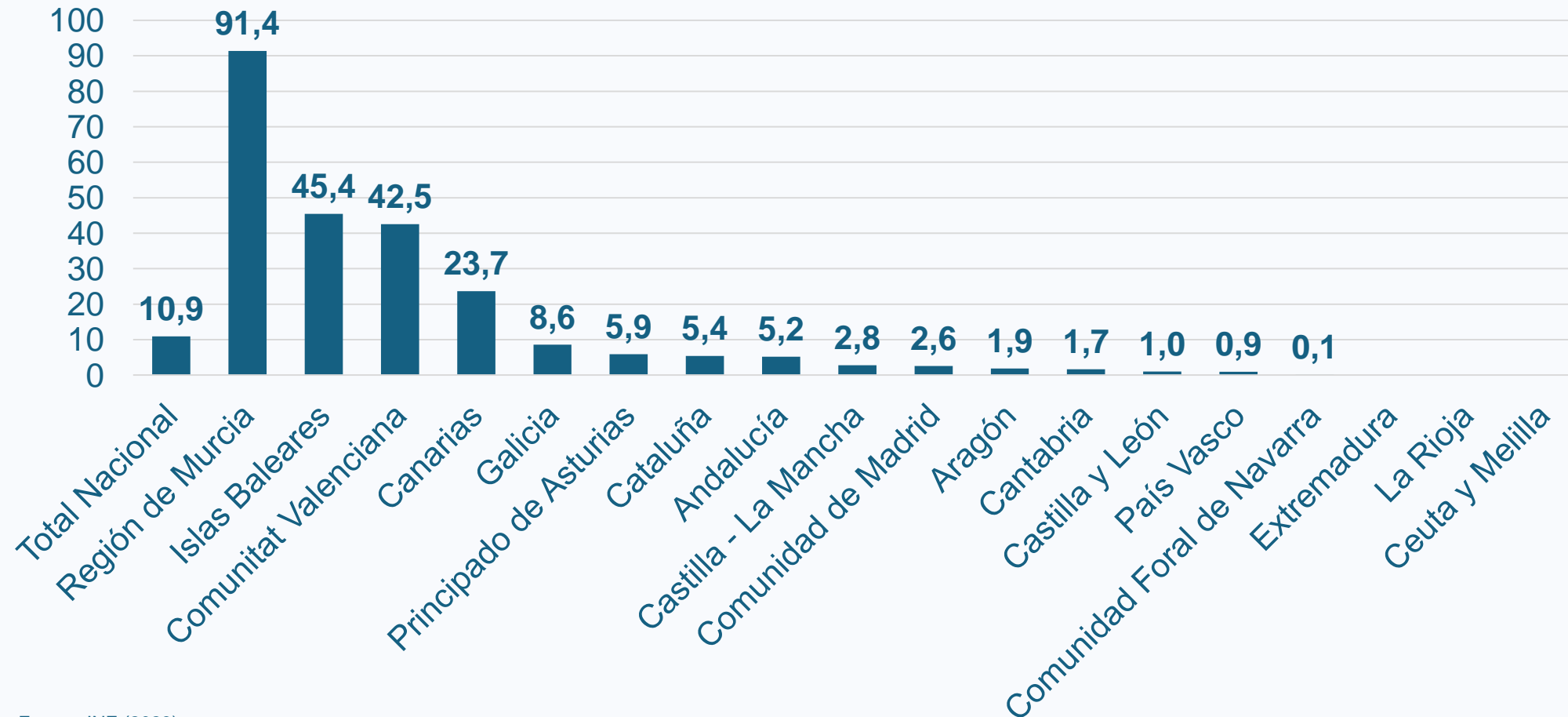


- **Nº EDAR Región de Murcia: 100**
- **1.500.000 habitantes**
- **99,3 % población tiene servicio de depuración**
- **Volumen agua tratada (2023): 115 hm³**
- **96 % agua depurada dispuesta a regeneración (directa e indirecta)**



3. Reutilización de agua en España

% Agua reutilizada en España (año 2020)



Fuente: INE (2023)

4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua:

- **Objetivo:**
 - ✓ Establecer requisitos mínimos de calidad del agua reutilizada
 - ✓ Control del agua reutilizada
 - ✓ Gestión del riesgo para una gestión integrada del agua
- **Finalidad:**
 - ✓ Seguridad para riego agrícola
 - ✓ Protección del medio ambiente
 - ✓ Protección de la salud humana
 - ✓ Promover la economía circular
 - ✓ Apoyar la adaptación al cambio climático
 - ✓ Hacer frente a la presión de los recursos hídricos



4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua:

Cuadro 1. Clases de calidad de las aguas regeneradas, uso agrícola y método de riego permitidos

Clase de calidad mínima de las aguas regeneradas	Categoría de cultivo	Método de riego
A	Todos los cultivos de alimentos que se consumen crudos en los que la parte comestible está en contacto directo con las aguas regeneradas y los tubérculos que se consumen crudos	Todos los métodos de riego
B	Los cultivos de alimentos que se consumen crudos cuando la parte comestible se produce por encima del nivel del suelo y no está en contacto directo con las aguas regeneradas, los cultivos de alimentos transformados y los cultivos no alimenticios, incluidos los cultivos utilizados para alimentar a animales productores de carne o leche	Todos los métodos de riego
C	Los cultivos de alimentos que se consumen crudos cuando la parte comestible se produce por encima del nivel del suelo y no está en contacto directo con las aguas regeneradas, los cultivos de alimentos transformados y los cultivos no alimenticios, incluidos los cultivos utilizados para alimentar a animales productores de carne o leche	Riego por goteo u otro método de riego que evite el contacto directo con la parte comestible del cultivo
D	Cultivos destinados a la industria y a la producción de energía y de semillas	Todos los métodos de riego

4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua:

Cuadro 2 — Requisitos de calidad de las aguas regeneradas para el riego agrícola

Clase de calidad de las aguas regeneradas	Tratamiento indicativo	Requisitos de calidad			
		E. coli (número/100 ml)	DBO5 (mg/l)	STS (mg/l)	Turbidez (UNT)
A	Tratamiento secundario, filtración y desinfección	≤ 10	≤ 10	≤ 10	≤ 5
B	Tratamiento secundario y desinfección	≤ 100	De conformidad con la Directiva 91/271/CEE (anexo I, cuadro 1)	De conformidad con la Directiva 91/271/CEE (anexo I, cuadro 1)	—
C	Tratamiento secundario y desinfección	≤ 1.000			—
D	Tratamiento secundario y desinfección	≤ 10.000			—

4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua:

Cuadro 4 — Controles de validación de las aguas regeneradas para el riego agrícola

Microorganismos indicadores (*)	Objetivos de rendimiento de la cadena de tratamiento (reducción de \log_{10})
<i>E. coli</i>	$\geq 5,0$
Colifagos totales/colifagos F-específicos/colifagos somáticos/colifagos (**)	$\geq 6,0$
Esporas de <i>Clostridium perfringens</i> /bacterias formadoras de esporas reductoras de sulfato (***)	$\geq 4,0$ (en caso de esporas de <i>Clostridium perfringens</i>) $\geq 5,0$ (en caso de bacterias formadoras de esporas reductoras de sulfato)

- (*) Los patógenos de referencia *Campylobacter*, rotavirus y *Cryptosporidium* también podrán emplearse para el control de validación, en lugar de los microorganismos indicadores propuestos. En ese caso, se aplicarán los siguientes objetivos de rendimiento (reducción de \log_{10}): *Campylobacter* ($\geq 5,0$), rotavirus ($\geq 6,0$) y *Cryptosporidium* ($\geq 5,0$).
- (**) Se ha seleccionado colifagos totales como el indicador viral más adecuado. No obstante, si no es posible el análisis de los colifagos totales, se analizará al menos uno de ellos (colifagos F-específicos o somáticos).
- (***) Se han seleccionado las esporas de *Clostridium perfringens* como el indicador de protozoos más adecuado. No obstante, las bacterias formadoras de esporas reductoras de sulfato son una alternativa si la concentración de esporas de *Clostridium perfringens* no permite validar la reducción de \log_{10} solicitada.

4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Tratamientos terciarios habituales:



Sistemas efectivos para conseguir Clase A:



4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Retos para cumplimiento del nuevo Reglamento (UE) 2020/741:



- ✓ Remodelación y optimización de instalaciones
- ✓ Incrementar significativamente el control y la fiabilidad de las instalaciones
- ✓ Planes de gestión de riesgos
- ✓ Nuevo marco de relaciones entre operadores y usuarios
- ✓ Confianza de los consumidores

4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Guía técnica de gestión de riesgos de reutilización de agua para sistemas de riego agrícola en Europa (JRC), 2022.

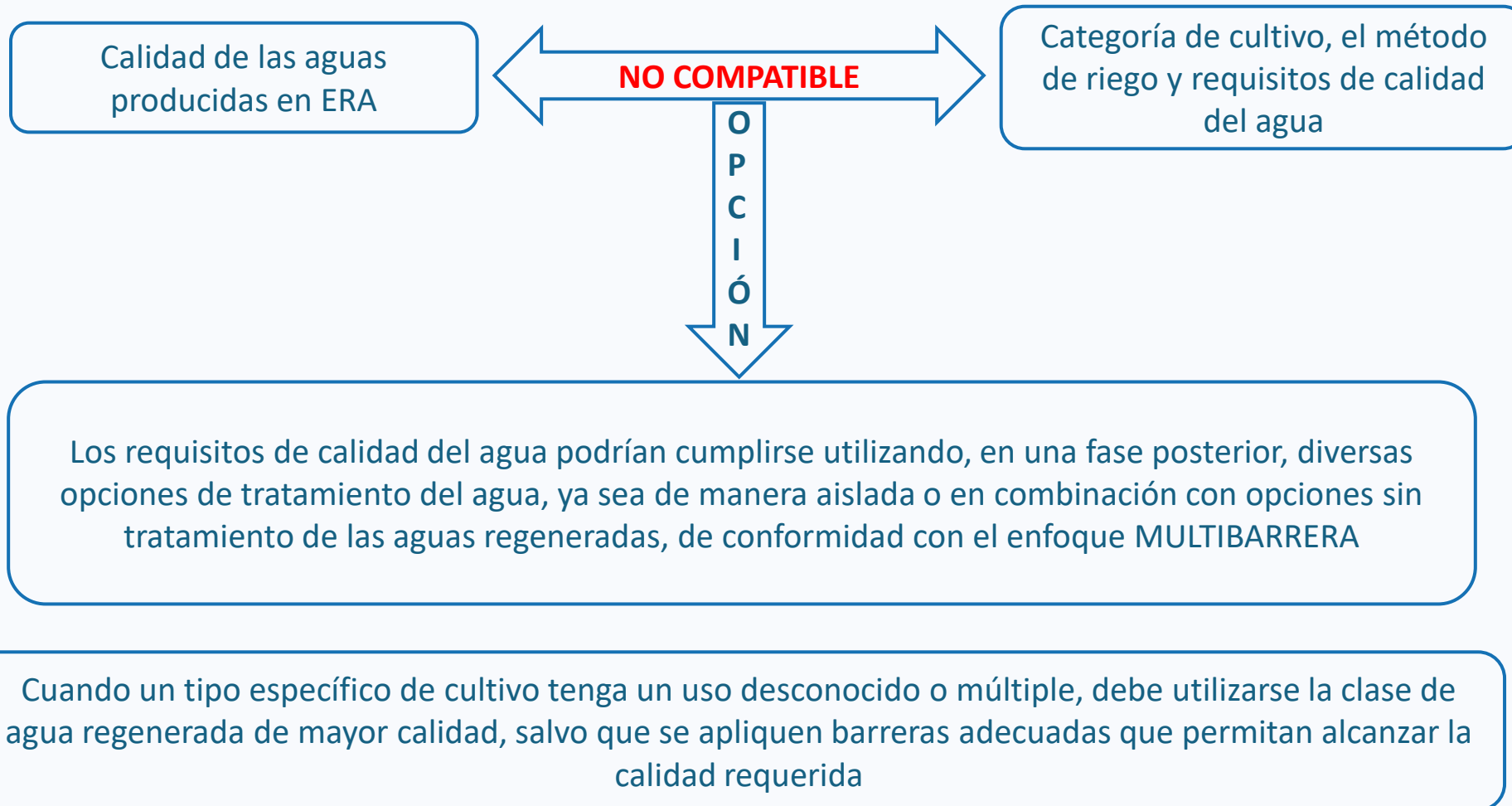
Principales elementos de la gestión del riesgo (KRM: ELEMENTOS CLAVE):

1. KRM1. Descripción del sistema
2. KRM2. Partes, funciones y responsabilidades
3. KRM3. Identificación de peligros
4. KRM4. Poblaciones y ambientes en riesgo y vías de exposición
5. KRM5. Evaluación de los riesgos para la salud y el medio ambiente
6. KRM6. Requisitos adicionales
7. KRM7. Medidas preventivas
8. KRM8. Sistemas de control de calidad.
9. KRM9. Sistema de vigilancia del medio ambiente
10. KRM10. Sistemas de incidencias y emergencias
11. KRM11. Mecanismos de coordinación



4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Barreras en la reutilización de agua en agricultura



4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura



➤ Bases para la reutilización de aguas depuradas

- Escasez de agua (actual o en el futuro)
- Voluntad política (Plan Director Saneamiento en la Región de Murcia año 2000: La reutilización de aguas depuradas se consideró un punto clave)
- Adecuadas y suficientes infraestructuras de tratamiento
- Control adecuado y sistemas de gestión eficientes
- Confianza de usuarios y consumidores
- Costes (¿quién los afronta?)

4. Conceptos y regulación de la reutilización de agua en agricultura

Borrador de nuevo Real Decreto de reutilización

- Es más estricto que RD 1620/2007 e incluso que Reglamento UE 741/2020 (en algún parámetro)
- Contempla gran número de usos, salvo reutilización directa agua de consumo:
 - Urbano
 - Agrícola
 - Industrial
 - Otros usos: Acuicultura, recreativo y silvicultura
 - Destino ambiental
- Contempla análisis de riesgos para todos los usos
- Especifica la posibilidad de barreras



5. Conclusiones

1. El volumen de agua depurada es considerable, nada despreciable y trascendental para el sector agrícola. En la Región de Murcia se está reutilizando el agua desde hace más de 20 años, sin ningún contratiempo. Actualmente estamos trabajando en la adaptación al nuevo Reglamento Europeo.
2. Las normativas son lo suficientemente estrictas como para suponer una adecuada garantía
3. La reutilización de aguas se considera, cada vez más, como una necesidad presente, o futura, para todos los países de nuestro entorno.
4. Las barreras son una herramienta alternativa para el aprovechamiento del agua reutilizada en agricultura.
5. Europa apuesta claramente por la reutilización de agua en agricultura y por el empleo de barreras. Es de igual importancia que lo haga la gran distribución en sus protocolos de calidad, y también el sector productor.
6. El riesgo cero no existe, se puede asumir o no en aras del beneficio que conlleva, pero siempre conservando los requisitos incuestionables de la seguridad.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

esamur
Entidad de Saneamiento y Depuración
de la Región de Murcia



DIPUTACIÓN
DE JAÉN



CES

Consejo Económico y Social
de la provincia de Jaén

¡Muchas gracias!

Román Francisco López Aragón

Ing. Agrónomo. Técnico reutilización de aguas y lodos EDAR (ESAMUR)

Jaén, 25 de abril de 2024